

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de MURCIA, correspondientes al año 1918.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE MURCIA

Latitud..... 37° 59' 40" N.
 Longitud..... 20° 18',5 al E. del Observatorio de San Fernando.
 4° 30',3 al O. de Greenwich.

NOTA. Las letras h y m que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son, respectivamente, iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Murcia el año 1918.

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE				
Días.	Ortos. h m	Ocasos. h m	Días.	Ortos. h m	Ocasos. h m	Días.	Ortos. h m	Ocasos. h m	Días.	Ortos. h m	Ocasos. h m	Días.	Ortos. h m	Ocasos. h m	Días.	Ortos. h m	Ocasos. h m	Días.	Ortos. h m	Ocasos. h m	Días.	Ortos. h m	Ocasos. h m			
1	7 22	16 56	1	7 10	17 28	1	6 37	17 58	1	5 51	18 28	1	5 9	18 56	1	5 7	19 15	1	5 34	18 35	1	6 0	17 49	1	6 31	17 6
2	7 22	16 57	2	7 9	17 29	2	6 36	17 59	2	5 49	18 29	2	4 48	19 22	2	5 8	19 14	2	5 35	18 34	2	6 1	17 47	2	6 32	17 5
3	7 22	16 58	3	7 8	17 30	3	6 35	18 0	3	5 48	18 30	3	4 46	19 32	3	5 9	19 13	3	5 36	18 32	3	6 2	17 46	3	6 33	17 4
4	7 22	16 59	4	7 7	17 32	4	6 34	18 2	4	5 46	18 31	4	4 44	19 24	4	5 9	19 12	4	5 37	18 31	4	6 3	17 44	4	6 34	17 3
5	7 22	17 0	5	7 7	17 33	5	6 33	18 3	5	5 44	18 32	5	4 42	19 25	5	5 10	19 11	5	5 38	18 29	5	6 4	17 43	5	6 35	17 2
6	7 22	17 1	6	7 6	17 34	6	6 32	18 3	6	5 43	18 33	6	4 40	19 26	6	5 11	19 10	6	5 39	18 28	6	6 5	17 41	6	6 36	17 1
7	7 22	17 2	7	7 4	17 35	7	6 31	18 3	7	5 41	18 34	7	4 38	19 31	7	5 12	19 9	7	5 40	18 25	7	6 6	17 40	7	6 37	17 0
8	7 22	17 3	8	7 4	17 36	8	6 30	18 3	8	5 40	18 35	8	4 36	19 26	8	5 13	19 7	8	5 41	18 23	8	6 7	17 38	8	6 38	16 59
9	7 22	17 4	9	7 4	17 37	9	6 29	18 3	9	5 39	18 36	9	4 34	19 27	9	5 14	19 6	9	5 42	18 22	9	6 8	17 37	9	6 39	16 58
10	7 22	17 5	10	7 4	17 38	10	6 28	18 3	10	5 37	18 37	10	4 32	19 28	10	5 15	19 5	10	5 43	18 21	10	6 9	17 35	10	6 40	16 57
11	7 21	17 6	11	7 4	17 39	11	6 27	18 3	11	5 36	18 38	11	4 29	19 29	11	5 16	19 4	11	5 44	18 20	11	6 10	17 34	11	6 41	16 57
12	7 21	17 6	12	6 59	17 41	12	6 26	18 3	12	5 35	18 39	12	4 27	19 30	12	5 17	19 3	12	5 45	18 18	12	6 11	17 32	12	6 42	16 56
13	7 21	17 7	13	6 58	17 42	13	6 25	18 3	13	5 34	18 40	13	4 25	19 31	13	5 18	19 2	13	5 46	18 17	13	6 12	17 31	13	6 43	16 55
14	7 21	17 8	14	6 57	17 43	14	6 24	18 3	14	5 33	18 41	14	4 23	19 32	14	5 19	19 1	14	5 47	18 16	14	6 13	17 30	14	6 44	16 54
15	7 21	17 9	15	6 56	17 44	15	6 23	18 3	15	5 32	18 42	15	4 21	19 33	15	5 20	19 0	15	5 48	18 15	15	6 14	17 29	15	6 45	16 53
16	7 20	17 11	16	6 55	17 45	16	6 22	18 3	16	5 31	18 43	16	4 19	19 34	16	5 21	18 59	16	5 49	18 14	16	6 15	17 28	16	6 46	16 52
17	7 20	17 12	17	6 54	17 46	17	6 21	18 3	17	5 30	18 44	17	4 17	19 35	17	5 22	18 58	17	5 50	18 13	17	6 16	17 27	17	6 47	16 51
18	7 19	17 13	18	6 53	17 47	18	6 20	18 3	18	5 29	18 45	18	4 15	19 36	18	5 23	18 56	18	5 51	18 12	18	6 17	17 26	18	6 48	16 50
19	7 19	17 14	19	6 52	17 48	19	6 19	18 3	19	5 28	18 46	19	4 13	19 37	19	5 24	18 54	19	5 52	18 11	19	6 18	17 25	19	6 49	16 49
20	7 18	17 16	20	6 51	17 49	20	6 18	18 3	20	5 27	18 47	20	4 11	19 38	20	5 25	18 52	20	5 53	18 10	20	6 19	17 24	20	6 50	16 48
21	7 18	17 15	21	6 50	17 50	21	6 17	18 3	21	5 26	18 48	21	4 9	19 39	21	5 26	18 54	21	5 54	18 9	21	6 20	17 23	21	6 51	16 47
22	7 17	17 17	22	6 49	17 51	22	6 16	18 3	22	5 25	18 49	22	4 7	19 40	22	5 27	18 56	22	5 55	18 8	22	6 21	17 22	22	6 52	16 46
23	7 17	17 18	23	6 48	17 52	23	6 15	18 3	23	5 24	18 50	23	4 5	19 41	23	5 28	18 58	23	5 56	18 7	23	6 22	17 21	23	6 53	16 45
24	7 16	17 19	24	6 47	17 53	24	6 14	18 3	24	5 23	18 51	24	4 3	19 42	24	5 29	19 0	24	5 57	18 6	24	6 23	17 20	24	6 54	16 44
25	7 16	17 20	25	6 46	17 54	25	6 13	18 3	25	5 22	18 52	25	4 3	19 43	25	5 30	19 1	25	5 58	18 4	25	6 24	17 19	25	6 55	16 43
26	7 15	17 21	26	6 45	17 55	26	6 12	18 3	26	5 21	18 53	26	4 3	19 44	26	5 31	19 1	26	5 59	18 2	26	6 25	17 18	26	6 56	16 42
27	7 15	17 22	27	6 44	17 56	27	6 11	18 3	27	5 20	18 54	27	4 3	19 45	27	5 32	19 2	27	5 60	18 0	27	6 26	17 17	27	6 57	16 41
28	7 14	17 23	28	6 43	17 57	28	6 10	18 3	28	5 19	18 55	28	4 3	19 46	28	5 33	19 3	28	5 61	18 1	28	6 27	17 16	28	6 58	16 40
29	7 13	17 24	29	6 42	17 58	29	6 9	18 3	29	5 18	18 56	29	4 3	19 47	29	5 34	19 4	29	5 62	18 2	29	6 28	17 15	29	6 59	16 39
30	7 13	17 25	30	6 41	17 59	30	6 8	18 3	30	5 17	18 57	30	4 3	19 48	30	5 35	19 5	30	5 63	18 3	30	6 29	17 14	30	7 0	16 38
31	7 12	17 26	31	6 40	18 0	31	6 7	18 3	31	5 16	18 58	31	4 3	19 49	31	5 36	19 6	31	5 64	18 4	31	6 30	17 13	31	7 1	16 37
31	7 11	17 27		6 39	18 1		6 6	18 3		5 15	19 0		4 3	19 50		5 37	19 7		5 65	18 5		6 31	17 12		7 2	16 36

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en la Península el año 1918.

ENERO

- Día 5. Cuarto menguante, á 11 horas 50 minutos, en Libra.
12. Luna nueva, á 22 horas 36 minutos, en Capricornio.
19. Cuarto creciente, á 14 horas 38 minutos, en Aries.
27. Luna llena, á 4 horas 14 minutos, en Leo.

FEBRERO

- Día 4. Cuarto menguante, á 7 horas 52 minutos, en Escorpio.
11. Luna nueva, á 10 horas 5 minutos, en Acuario.
18. Cuarto creciente, á 0 hora 57 minutos, en Tauro.
25. Luna llena, á 21 horas 35 minutos, en Virgo.

MARZO

- Día 6. Cuarto menguante, á 0 hora 44 minutos, en Sagitario.
12. Luna nueva, á 19 horas 52 minutos, en Piscis.
19. Cuarto creciente, á 13 horas 30 minutos, en Géminis.
27. Luna llena, á 15 horas 33 minutos, en Libra.

ABRIL

- Día 4. Cuarto menguante, á 13 horas 33 minutos, en Capricornio.
11. Luna nueva, á 4 horas 34 minutos, en Aries.
18. Cuarto creciente, á 4 horas 8 minutos, en Cáncer.
26. Luna llena, á 8 horas 5 minutos, en Escorpio.

MAYO

- Día 3. Cuarto menguante, á 22 horas 26 minutos, en Acuario.
10. Luna nueva, á 13 horas 1 minuto, en Tauro.
17. Cuarto creciente, á 20 horas 14 minutos, en Leo.
25. Luna llena, á 22 horas 32 minutos, en Sagitario.

JUNIO

- Día 2. Cuarto menguante, á 4 horas 20 minutos, en Piscis.
8. Luna nueva, á 22 horas 3 minutos, en Géminis.
16. Cuarto creciente, á 13 horas 12 minutos, en Virgo.
24. Luna llena, á 10 horas 38 minutos, en Capricornio.

JULIO

- Día 1. Cuarto menguante, á 8 horas 43 minutos, en Aries.
8. Luna nueva, á 3 horas 22 minutos, en Cáncer.
15. Cuarto creciente, á 6 horas 25 minutos, en Libra.
23. Luna llena, á 20 horas 35 minutos, en Capricornio.
30. Cuarto menguante á 13 horas 14 minutos en Tauro.

AGOSTO

- Día 6. Luna nueva, á 20 horas 30 minutos, en Leo.
14. Cuarto creciente, á 23 horas 16 minutos, en Escorpio.
22. Luna llena, á 5 horas 2 minutos, en Acuario.
28. Cuarto menguante, á 19 horas 27 minutos, en Géminis.

SEPTIEMBRE

- Día 5. Luna nueva, á 10 horas 44 minutos, en Virgo.
13. Cuarto creciente, á 15 horas 2 minutos, en Sagitario.
20. Luna llena, á 13 horas 1 minuto, en Piscis.
27. Cuarto menguante, á 4 horas 39 minutos, en Cáncer.

OCTUBRE

- Día 5. Luna nueva, á 3 horas 5 minutos, en Libra.
13. Cuarto creciente, á 5 horas 0 minutos, en Capricornio.
19. Luna llena, á 21 horas 35 minutos, en Aries.
26. Cuarto menguante, á 17 horas 35 minutos, en Leo.

NOVIEMBRE

- Día 3. Luna nueva, á 21 horas 2 minutos, en Escorpio.
11. Cuarto creciente, á 16 horas 46 minutos, en Acuario.
18. Luna llena, á 7 horas 33 minutos, en Tauro.
25. Cuarto menguante, á 10 horas 25 minutos, en Virgo.

DICIEMBRE

- Día 3. Luna nueva, á 15 horas 19 minutos, en Sagitario.
11. Cuarto creciente, á 2 horas 31 minutos, en Piscis.
17. Luna llena, á 19 horas 18 minutos, en Géminis.
25. Cuarto menguante, á 6 horas 31 minutos, en Libra.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 20 de Enero. Sol en Acuario.
19 de Febrero. Sol en Piscis.
21 de Marzo. Sol en Aries. *Primavera.*
20 de Abril. Sol en Tauro.
21 de Mayo. Sol en Géminis.
22 de Junio. Sol en Cáncer. *Estío.*

- Día 23 de Julio. Sol en Leo. *Cautiva.*
23 de Agosto. Sol en Virgo.
23 de Septiembre. Sol en Libra. *Otoño.*
24 de Octubre. Sol en Escorpio.
23 de Noviembre. Sol en Sagitario.
22 de Diciembre. Sol en Capricornio. *Invierno.*

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo, á 10 horas 26 minutos.
El Estío, el 22 de Junio, á 6 horas 0 minutos.

El Otoño, el 23 de Septiembre, á 20 horas 46 minutos.
El Invierno, el 22 de Diciembre, á 15 horas 42 minutos.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

I. Junio 8 y 9. Eclipse total de Sol, invisible en Murcia.
El eclipse principia, para la Tierra en general, el día 8 á 19^h 29^m, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 149° 34' al Este de Greenwich y latitud 15° 59' Norte.
El eclipse central principia, para la Tierra en general, el día 8 á 20^h 32^m, 1, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 129° 25' al Este de Greenwich y latitud 25° 25' Norte.
El eclipse central á mediodía, sucede el día 8 á 22^h 7^m, 4, de tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud 152° 9' al

W. de Greenwich y latitud 50° 51' Norte.
El eclipse central termina, para la Tierra en general, el día 8 á 23^h 43^m, 0, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 73° 57' al Norte de Greenwich y latitud 25° 8' Norte.
El eclipse termina para la Tierra en general, el día 9 á 0^h 46^m, 2, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 94° 7' al W. de Greenwich y latitud 15° 41' Norte.
Este eclipse será visible, en parte de Asia, en la América del Norte y en parte de los Océanos Atlántico y Pacífico.
II. Junio 24. Eclipse parcial de Luna, invisible en Murcia.

Principio del eclipse, á 9^h 46^m, tiempo medio civil oficial.
Medio del eclipse, á 10^h 28^m, tiempo medio civil oficial.
Fin del eclipse, á 11^h 10^m, tiempo medio civil oficial.
El principio de este eclipse será visible en gran parte de las dos Américas, en la Australia, en todo el Océano Pacífico y en el Mar Polar Antártico.
El fin de este eclipse será visible en parte de las dos Américas, en la Australia, en todo el Océano Pacífico y en el Mar Polar Antártico.
El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del im-

bo de ésta que dista 152° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 165° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, ó parte eclipsada de la Luna, sentada desde la parte austral del limbo, 0,195, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

III. Diciembre 3. Eclipse anular de Sol, invisible en Murcia.

El eclipse principia, para la Tierra en

general, á $12^{\text{h}} 21^{\text{m}} 2$, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud $101^{\circ} 3'$ al W. de Greenwich y latitud $5^{\circ} 32'$ Sur.

El eclipse central principia, para la Tierra en general, á $13^{\text{h}} 28^{\text{m}} 7$, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud $119^{\circ} 39'$ al W. de Greenwich y latitud $10^{\circ} 23'$ Sur.

El eclipse central á mediodía sucede á $15^{\text{h}} 23^{\text{m}} 0$, de tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud $53^{\circ} 19'$ al W. de Greenwich y latitud $36^{\circ} 5'$ Sur.

El eclipse central termina, para la Tierra en general, á $17^{\text{h}} 14^{\text{m}} 9$, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud $15^{\circ} 31'$ al Este de Greenwich y la itud $14^{\circ} 59'$ Sur.

El eclipse termina, para la Tierra en general, á $18^{\text{h}} 22^{\text{m}} 3$, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud $3^{\circ} 7'$ al W. de Greenwich y latitud $10^{\circ} 0'$ Sur.

Este eclipse será visible en parte de Africa, en la América del Sur y en parte de los Océanos Atlántico y Pacífico.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Ley de 30 de Julio de 1904.

GRUPO 1.º — CONCEPTO A. — HABERES PERSONALES.

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 8 de Febrero último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 28 de Marzo de 1917.)

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
MINISTERIO DE LA GUERRA						
9.969	33	553	Marcelino Vázquez Luga.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores de Las Navas, número 10 (Cuba)....	400,25
»	34	554	Martín García García.....	Idem.....	Idem.....	49,00
»	35	555	Marto Pérez Orleans.....	Idem.....	Idem.....	304,72
»	36	556	Pedro Casasampere Buxadé.....	Idem.....	Idem.....	375,50
»	37	557	Salvador Echevarría Legarda.....	Idem.....	Idem.....	347,25
»	38	558	Severiano Serrano Díaz.....	Idem.....	Idem.....	288,44
P.970	1	559	Miguel Boller Faidella.....	Idem.....	Idem de Mérida, número 13 (Cuba).....	87,00
»	2	560	Mariano Piñel Villarroya.....	Idem.....	Idem.....	120,00
9.971	1	561	Andrés Rojadell Cercós.....	Idem.....	Idem.....	336,85
9.972	1	562	José Iglesias Paz.....	Idem.....	Idem de Reus, número 16 (Cuba).....	195,50
»	2	563	José Pumares Castro.....	Idem.....	Idem.....	258,75
»	3	564	José Carrera Fernández.....	Idem.....	Idem.....	183,75
»	4	565	Juan Oller Alvsrez.....	Sargento.....	Idem.....	250,75
»	5	566	Juan Ruiz Osuna.....	Soldado.....	Idem.....	242,50
»	6	567	Jesús Rancaño Borjas.....	Cabo.....	Idem.....	206,25
»	7	568	José Cruz León.....	Soldado.....	Idem.....	188,00
»	8	569	Juan Fuentes Carballeira.....	Idem.....	Idem.....	258,75
»	9	570	Joaquín Magariños Campos.....	Idem.....	Idem.....	173,75
»	10	571	Leonardo Lafuente Galacho.....	Idem.....	Idem.....	171,50
»	11	572	Lino López Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	183,75
»	12	573	Luis Delgado Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	260,00
»	13	574	Leonardo Rúa Prieto.....	Cabo.....	Idem.....	178,75
»	14	575	Manuel Rodríguez Fernández.....	Soldado.....	Idem.....	207,50
»	15	576	Manuel Ferrer Gualda.....	Idem.....	Idem.....	247,75
»	16	577	Patricio Secane Novo.....	Idem.....	Idem.....	257,00
»	17	578	Ramón Perdigon Tardío.....	Idem.....	Idem.....	260,00
»	18	579	Ramón Merino López.....	Cabo.....	Idem.....	225,50
»	19	580	Ramón Iglesias Incógnito.....	Soldado.....	Idem.....	237,50
»	20	581	Agustín Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem.....	237,50
»	21	582	Antonio Chao Rey.....	Idem.....	Idem.....	183,75
»	22	583	Domingo Núñez Cabanas.....	Idem.....	Idem.....	203,75
»	23	584	Estanislao Pérez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	131,75
»	24	585	Francisco Pardiñas Ramos.....	Idem.....	Idem.....	206,25
»	25	586	Francisco González Díaz.....	Idem.....	Idem.....	175,75
»	26	587	Fructuoso Castaño Cora.....	Idem.....	Idem.....	165,00
»	27	588	Francisco Piñeiro Gómez.....	Idem.....	Idem.....	211,25
»	28	589	Gonzalo Teijeiro Estévez.....	Idem.....	Idem.....	70,50
»	29	590	Jesús González Pérez.....	Idem.....	Idem.....	129,25
»	30	591	José Díaz Varela.....	Idem.....	Idem.....	138,25
»	31	592	Juan López Rozas.....	Idem.....	Idem.....	200,25
»	32	593	Jesús Combo Otero.....	Idem.....	Idem.....	210,00
»	33	594	José Seijas Díaz.....	Idem.....	Idem.....	33,00
»	34	595	José Latas Gayoso.....	Idem.....	Idem.....	184,25
»	35	596	José Maseda López.....	Idem.....	Idem.....	198,00
»	36	597	Javier López Fernández.....	Idem.....	Idem.....	246,25
»	37	598	Justo Pérez Novas.....	Idem.....	Idem.....	246,25
»	38	599	Joaquín Díaz Pérez.....	Idem.....	Idem.....	150,00
»	39	600	Manuel Carballido Arias.....	Idem.....	Idem.....	251,25

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
9.972	40	601	Manuel Noya Sande	Soldado.....	Batallón de Cazadores de Reus, número 16 (Cuba).....	103,25
»	41	602	Manuel Gayos Acebedo.....	Idem.....	Idem.....	228,25
»	42	603	Manuel Carballeira Gacio	Idem.....	Idem.....	244,25
»	43	604	Manuel López Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	242,25
»	44	605	Manuel López Expósito.....	Idem.....	Idem.....	222,75
»	45	606	Manuel Mouriño Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	200,00
»	46	607	Marcial Figueiras Figueras.....	Idem.....	Idem.....	121,25
»	47	608	Manuel Fernández.....	Idem.....	Idem.....	171,75
»	48	609	Manuel Vargas Campos.....	Idem.....	Idem.....	246,25
»	49	610	Manuel Pardo Cal.....	Corneta.....	Idem.....	191,00
»	50	611	Ramón Montero Cabesali.....	Soldado.....	Idem.....	247,50
9.974	1	612	José Torres Serra.....	Idem.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Alfonso XIII, número 62 (Cuba).....	144,50
»	2	613	Pedro Puig Díez.....	Idem.....	Idem.....	67,75
»	3	614	Joaquín Blanquer Sendra.....	Idem.....	Idem.....	618,75
»	4	615	Dionisio Melgosa Caviñanos.....	Idem.....	Idem.....	627,00
»	5	616	Gabriel Nieto Marin.....	Cabo.....	Idem.....	658,00
»	6	617	Estanislao Indurain Garayca.....	Soldado.....	Idem.....	697,50
»	7	618	Miguel Campa Oñu.....	Idem.....	Idem.....	666,00
»	8	619	Victor Sánchez Pascual.....	Idem.....	Idem.....	537,50
»	9	620	Hermínio Martínez Solanes.....	Idem.....	Idem.....	457,00
»	10	621	Emilio Gil Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	49,75
»	11	622	José Font Roca.....	Idem.....	Idem.....	165,00
»	12	623	Angel Ibars Abella.....	Idem.....	Idem.....	658,25
»	13	624	Francisco Fernández Hurtado.....	Idem.....	Idem.....	669,00
»	14	625	Francisco Bermejo Ortiz.....	Idem.....	Idem.....	616,50
»	15	626	Francisco Cobos Miranda.....	Idem.....	Idem.....	467,50
»	16	627	Edaardo Más Puchol.....	Idem.....	Idem.....	578,50
»	17	628	Blas Bengochea Mercero.....	Idem.....	Idem.....	601,50
»	18	629	Bernardo Fernández Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	456,00
»	19	630	Francisco Bernabéu Cutillas.....	Idem.....	Idem.....	637,75
»	20	631	Felipe Guell Moya.....	Idem.....	Idem.....	558,00
»	21	632	Demetrio Esparza Vidondo.....	Idem.....	Idem.....	650,75
»	22	633	Clemente Teliechea Oscoz.....	Idem.....	Idem.....	700,50
»	23	634	Manuel Lloréns Cavaro.....	Sargento.....	Idem.....	142,75
»	24	635	Miguel Puente Ruiz.....	Cabo.....	Idem.....	600,50
»	25	636	Juan Sureda Rabaseda.....	Soldado.....	Idem.....	630,25
»	26	637	Santiago Marcos González.....	Idem.....	Idem.....	633,00
»	27	638	Manuel García Martí.....	Idem.....	Idem.....	501,00
»	28	639	Justo Izquierdo Ruberte.....	Idem.....	Idem.....	768,56
»	29	640	Ignacio Martínez López.....	Idem.....	Idem.....	528,00
»	31	641	José Arango Calvos.....	Idem.....	Idem.....	162,00
»	32	642	Fulgencio Cançil Natal.....	Idem.....	Idem.....	316,00
»	33	643	Diego Armenguañ Botella.....	Idem.....	Idem.....	417,65
»	34	644	Roberto Espi Verdú.....	Idem.....	Idem.....	115,00
»	35	645	Miguel Barragán Cortijos.....	Idem.....	Idem.....	335,00
»	36	646	Benito del Río Baquero.....	Idem.....	Idem.....	287,95
»	37	647	Damián de Gca Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	118,00
»	38	648	Serapio Gil Arzans.....	Idem.....	Idem.....	714,50
»	39	649	Pedro Perera Segarra.....	Cabo.....	Idem.....	618,50
»	40	650	Antonio Molina Martínez.....	Soldado.....	Idem.....	400,00
»	41	651	Pascasio Santos Pérez.....	Idem.....	Idem.....	624,50
»	42	652	José Busquets Vilanova.....	Idem.....	Idem.....	642,50
»	43	653	José García Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	181,75
»	44	654	Matias Córcoles González.....	Idem.....	Idem.....	612,25
»	45	655	Pascual Gómez Seria.....	Cabo.....	Idem.....	667,25
»	46	656	Antonio Puertas Fernández.....	Soldado.....	Idem.....	417,50
»	47	657	Pedro Bellapart Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	619,75
»	48	658	Enrique Ugues Gabarro.....	Idem.....	Idem.....	554,25
»	49	659	Juan Bel Fornos.....	Idem.....	Idem.....	618,75
»	50	660	Andrés Torres López.....	Idem.....	Idem.....	340,25
9.975	1	661	León Girón Orea.....	Idem.....	Tercer Idem.....	108,75
»	2	662	Joaquín Llopart Pons.....	Idem.....	Idem.....	484,00
»	3	663	Adolfo Caballero Marin.....	Sargento.....	Idem.....	119,50
»	4	664	Felipe Zabaleta Aguirre.....	Soldado.....	Idem.....	70,50
»	5	665	Miguel Belandó Aroca.....	Idem.....	Idem.....	118,00
»	6	666	Bernardo Tejeiro Martín.....	Idem.....	Idem.....	451,25
»	7	667	Juan Cardell Bisquena.....	Idem.....	Idem.....	653,95
»	8	668	José Arellano Montero.....	Cabo.....	Idem.....	189,50
»	9	669	José Sánchez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	81,75
»	10	670	Federico Muro García.....	Soldado.....	Idem.....	30,75
»	11	671	Faustino Espada Berlanga.....	Idem.....	Idem.....	567,80
»	12	672	Demetrio Losada Martín.....	Idem.....	Idem.....	649,75
»	13	673	Juan López González.....	Idem.....	Idem.....	581,50
»	14	674	Atanasio García Pérez.....	Idem.....	Idem.....	371,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito. en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO Pesetas.
9.975	15	675	Pedro Iglesias Piñeiro.....	Soldado.....	Tercer Batallón del Regimiento de Infantería de Alfonso XIII, número 62 (Cuba)..	68,00
>	16	676	Nicomedes López Muriel.....	Idem.....	Idem.....	664,64
>	17	677	Pedro Sánchez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	153,00
>	18	678	Antonio Alvarez Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	156,00
>	19	679	Manuel Jacopo González.....	Idem.....	Idem.....	599,10
>	20	680	José Cerdán Mancholas.....	Idem.....	Idem.....	395,50
>	21	681	Pablo Llauradó Cañellas.....	Idem.....	Idem.....	533,00
>	22	682	Andrés Coll Torelló.....	Idem.....	Idem.....	354,47
>	23	683	Bias Naras Zurrido.....	Idem.....	Idem.....	566,00
>	24	684	Pedro Margalef Badía.....	Idem.....	Idem.....	588,75
>	25	685	Juan Campañy Vercher.....	Idem.....	Idem.....	183,00
>	26	686	José Andrés Esqué.....	Idem.....	Idem.....	96,75
>	27	687	Medesto Vergarache Sánchez.....	Cabo.....	Idem.....	509,75
>	28	688	Domingo Martínez Iribarne.....	Soldado.....	Idem.....	296,25
>	29	689	José Servent Farriol.....	Idem.....	Idem.....	645,50
>	30	690	Jaime Fort Llort.....	Idem.....	Idem.....	561,00
>	31	691	Jacobo Rodríguez Suárez.....	Idem.....	Idem.....	675,95
>	32	692	Victoriano Aicer Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	391,00
>	33	693	Manuel Castro Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	584,85
>	34	694	José Camari Cervero.....	Idem.....	Idem.....	467,50
>	35	695	Ramón Pon Altarriba.....	Idem.....	Idem.....	389,50
>	36	696	Pedro García Alcarreta.....	Idem.....	Idem.....	24,50
>	37	697	Juan Bernal Cano.....	Idem.....	Idem.....	104,00
>	38	698	Juan Ortega Criado.....	Idem.....	Idem.....	153,00
>	39	699	Francisco Fernández Expósito.....	Idem.....	Idem.....	522,00
>	40	700	Marcelino Calonge Sanz.....	Idem.....	Idem.....	609,75
>	41	701	Juan Masip Veciana.....	Idem.....	Idem.....	660,75
>	42	702	Silvestre Sánchez González.....	Idem.....	Idem.....	88,25
>	43	703	Manuel Agramunt Bayerri.....	Idem.....	Idem.....	563,00
>	44	704	Guillermo García Fernández.....	Idem.....	Idem.....	121,50
>	45	705	Florentino Abella Seijó.....	Idem.....	Idem.....	415,50
>	46	706	Fulgencio García Navarro.....	Idem.....	Idem.....	503,75
>	47	707	Rafael Pons Obrador.....	Idem.....	Idem.....	201,00
>	48	708	Fernando Cotto Alfaro.....	Idem.....	Idem.....	140,00
>	49	709	Juligio García Tejero.....	Sargento.....	Idem.....	582,00
>	50	710	Epifanio Suárez Morán.....	Soldado.....	Idem.....	547,25
>	51	711	Domingo Rodríguez Suárez.....	Idem.....	Idem.....	690,95
>	52	712	Felipe Soriano Cañizares.....	Idem.....	Idem.....	603,20
>	53	713	Vicente Sierra Galiana.....	Idem.....	Idem.....	603,20
>	54	714	Tomás Ribas Hernández.....	Idem.....	Idem.....	353,60
>	55	715	Gregorio de la Fuente Bello.....	Idem.....	Idem.....	273,10
>	56	716	Emilio Batres Infante.....	Idem.....	Idem.....	241,85
>	57	717	Nicolás Guijarro López.....	Idem.....	Idem.....	211,85
>	58	718	Manuel Domínguez Romero.....	Idem.....	Idem.....	33,75
>	59	719	Arturo Bajo Yécora.....	Idem.....	Idem.....	481,85
>	60	720	Juan Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	291,20
>	61	721	Ramón Reboredo Piñeiro.....	Idem.....	Idem.....	310,60
>	62	722	Emilio Torres Pérez.....	Idem.....	Idem.....	710,00
>	63	723	Juan Miguel Martínez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	211,85
>	64	724	Vicente López Ríos.....	Idem.....	Idem.....	463,75
>	65	725	Juan Francisco Mañoso García.....	Idem.....	Idem.....	445,00
>	66	726	Arturo Puig Detrell.....	Sargento.....	Idem.....	328,10
>	67	727	José González Cabello.....	Soldado.....	Idem.....	33,75
>	68	728	Victoriano Mestre Pulido.....	Idem.....	Idem.....	673,10
>	69	729	Vicente Pérez Antolínez.....	Idem.....	Idem.....	434,35
>	70	730	Juan Parrón Ramos.....	Idem.....	Idem.....	249,35
>	71	731	Jesús López López.....	Idem.....	Idem.....	229,95
>	72	732	Manuel Saborit Paches.....	Idem.....	Idem.....	284,35
>	73	733	Bonifacio Casado Mamolar.....	Corneta.....	Idem.....	692,50
>	74	734	Pedro Zapater Pujalte.....	Soldado.....	Idem.....	285,60
>	75	735	Ramón Planellas Jerez.....	Idem.....	Idem.....	266,85
>	76	736	Gregorio de la Fuente Bello.....	Idem.....	Idem.....	82,20
>	77	737	Arturo-Bajo Yécora.....	Idem.....	Idem.....	205,25
>	78	738	Juan Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	129,70
>	79	739	Ramón Reboredo Piñeiro.....	Idem.....	Idem.....	183,55
>	80	740	Juan Miguel Martínez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	165,25
>	81	741	Vicente López Ríos.....	Idem.....	Idem.....	592,35
>	82	742	Juan Francisco Mañoso García.....	Idem.....	Idem.....	476,70
>	83	743	José Pujol Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	575,25
>	84	744	Victoriano Mestre Pulido.....	Idem.....	Idem.....	490,15
>	85	745	Pablo Llauradó Cañellas.....	Idem.....	Idem.....	84,65
>	86	746	Juan Parrón Ramos.....	Idem.....	Idem.....	149,20
>	87	747	Jesús López López.....	Idem.....	Idem.....	187,90
>	88	748	Manuel Saborit Paches.....	Idem.....	Idem.....	188,85
>	89	749	Bonifacio Casado Mamolar.....	Corneta.....	Idem.....	121,50

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito, en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
9.975	90	750	José Luis Moncho Morell.....	Soldado.....	Tercer Batallón del Regimiento de Infantería de Alfonso XIII, número 62 (Cuba).....	125,25
>	91	751	Pedro Zapater Pujalte.....	Idem.....	Idem.....	305,40
>	92	752	Fernando Cotte Alfaro.....	Idem.....	Idem.....	458,15
9.976	1	753	Cirilo Andrés Muñoz.....	Corneta.....	Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de María Cristina, número 63, afecto al de San Quintín, número 47 (Cuba).....	14,25
>	2	754	Francisco Alemán Borrás.....	Soldado.....	Idem.....	5,00
>	3	755	Mateo de Ana Rosa.....	Idem.....	Idem.....	20,00
>	4	756	Juan Diego Asencio Fernández.....	Idem.....	Idem.....	6,00
>	5	757	Juan Barrera Carrera.....	Idem.....	Idem.....	30,25
>	6	758	Vicente Barroso Pozo.....	Idem.....	Idem.....	9,00
>	7	759	Antonio Bernabéu Picó.....	Idem.....	Idem.....	6,25
>	8	760	Manuel Cherta Buendía.....	Idem.....	Idem.....	3,50
>	9	761	José Carrera Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	17,00
>	10	762	Manuel Chavero Fernández.....	Idem.....	Idem.....	9,00
>	11	763	José Consola Alegre.....	Idem.....	Idem.....	3,00
>	12	764	Serafín Calero Fernández.....	Idem.....	Idem.....	13,00
>	13	765	Domingo Crespo Lozano.....	Idem.....	Idem.....	5,50
>	14	766	Pedro Comas Rovira.....	Idem.....	Idem.....	2,50
>	15	767	Juan Cortés Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	17,50
>	16	768	Manuel Caballero Romero.....	Idem.....	Idem.....	21,75
>	17	769	Francisco Cabruelo Bazán.....	Idem.....	Idem.....	10,00
>	18	770	Antonio Cobreiro Gay.....	Idem.....	Idem.....	7,00
>	19	771	Juan Choréns Santos.....	Cabo.....	Idem.....	13,00
>	20	772	Gaspar Camacho Jiménez.....	Soldado.....	Idem.....	4,25
>	21	773	Fernando Guenca Reyes.....	Idem.....	Idem.....	16,50
>	22	774	Nicolás Floras Cabanas.....	Idem.....	Idem.....	8,00
>	23	775	Manuel Faleón Fernández.....	Idem.....	Idem.....	26,75
>	24	776	Monserrat Fontanet Castell.....	Idem.....	Idem.....	7,50
>	25	777	Domingo Godiol Bassas.....	Idem.....	Idem.....	10,00
>	26	778	José Gené Fractor.....	Idem.....	Idem.....	27,50
>	27	779	Manuel Yáñez Gómez.....	Idem.....	Idem.....	25,25
>	28	780	León Irisarri Olondriz.....	Idem.....	Idem.....	16,25
>	29	781	Rosendo Lado Masola.....	Idem.....	Idem.....	14,75
>	30	782	Vicente Miguel Rubio.....	Idem.....	Idem.....	26,75
>	31	783	Antonio Muñoz Ramos.....	Idem.....	Idem.....	8,00
>	32	784	Cristóbal Montes Priego.....	Idem.....	Idem.....	15,25
>	33	785	Manuel Moreno García.....	Idem.....	Idem.....	8,25
>	34	785	Diego Melero Catanche.....	Idem.....	Idem.....	7,50
>	35	787	Manuel Pérez Prieto.....	Idem.....	Idem.....	12,50
>	36	788	Joaquín Puga Castro.....	Idem.....	Idem.....	12,50
>	37	789	Enrique Peña Montilla.....	Idem.....	Idem.....	0,50
>	38	790	Norberto Pinoso Larrazabal.....	Idem.....	Idem.....	18,50
>	39	791	Benigno Pastor Pañuelas.....	Idem.....	Idem.....	10,75
>	40	792	Domingo Pérez Quastglas.....	Idem.....	Idem.....	26,50
>	41	793	Andrés Pons Vicéns.....	Idem.....	Idem.....	7,50
>	42	794	José Pérez Losada.....	Idem.....	Idem.....	3,00
>	43	795	Abdón Potea Lozano.....	Idem.....	Idem.....	7,50
>	44	796	Guillermo Palmer Vicéns.....	Idem.....	Idem.....	22,00
>	45	797	José Rufi Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	15,75
>	46	798	Rodrigo Restoy Matarín.....	Idem.....	Idem.....	12,00
>	47	799	Celestino Rodríguez Olmo.....	Idem.....	Idem.....	14,00
>	48	800	José Riera Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	2,50
>	49	801	Pedro Rodríguez Bianco.....	Idem.....	Idem.....	15,50
>	50	802	Alfonso Ramos Pérez.....	Idem.....	Idem.....	7,00
>	51	803	Francisco Rico Estévez.....	Idem.....	Idem.....	13,25
>	52	804	Manuel Rodríguez Oraila.....	Idem.....	Idem.....	10,00
>	53	805	Eusebio del Río Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	9,50
>	54	806	Juan Ruiz Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	8,00
>	55	807	Enrique Rico Figueras.....	Idem.....	Idem.....	32,00
>	56	808	Tomás Ramón Lloret.....	Idem.....	Idem.....	10,00
>	57	809	Juan Soto Cano.....	Cabo.....	Idem.....	8,75
>	58	810	Federico Vázquez Moreno.....	Soldado.....	Idem.....	25,50
>	59	811	Francisco Vila Barceís.....	Idem.....	Idem.....	5,00
>	60	812	Marcelino Velázquez Patón.....	Idem.....	Idem.....	17,00
>	61	813	José Vigo Quintáns.....	Idem.....	Idem.....	4,50
9.977	1	814	Salvador Barbera López.....	Cabo.....	Regimiento de Infantería de María Cristina, número 64, afecto al Regimiento de Infantería de Asia, número 55 (Cuba).....	58,00
>	2	815	Francisco Solano Huertas.....	Soldado.....	Idem.....	60,00
>	3	816	Crispulo Martín del Burgo Bianco.....	Idem.....	Idem.....	196,25

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
9.978	1	817	Gabino Alvarez Gile.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Simancas, número 64 (Cuba).	1.097,42
>	2	818	Alejandro del Campo Peña.....	Idem.....	Idem.....	233,20
>	4	819	Fernando Ferrando Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	153,75
>	5	820	Lucio Fernández Castro.....	Idem.....	Idem.....	62,25
>	6	821	Francisco Ramírez Gaviño.....	Idem.....	Idem.....	70,50
>	7	822	Ramón Luis Hompanera.....	Idem.....	Idem.....	469,70
>	8	823	José Menacho Naves.....	Idem.....	Idem.....	77,25
>	9	824	Juan Medina Cepeda.....	Idem.....	Idem.....	81,00
>	10	825	Mariano Ortiz Martín.....	Idem.....	Idem.....	380,00
>	11	826	Ramón Pallas Pon.....	Idem.....	Idem.....	522,40
>	12	827	Lázaro Parra López.....	Idem.....	Idem.....	1.516,67
>	13	828	Ramón Pérez González.....	Idem.....	Idem.....	1.023,10
>	14	829	Vicente Prosper Liern.....	Idem.....	Idem.....	309,75
>	15	830	Benito Rubio Moñino.....	Idem.....	Idem.....	99,75
>	16	831	Vicente Solar Bansaoloig.....	Idem.....	Idem.....	127,00
>	17	832	Eduardo Servet Barra.....	Cabo.....	Idem.....	469,00
>	18	833	Santiago Tomás Yuste.....	Cornets.....	Idem.....	136,75
>	19	834	Florencio de la Torre Recio.....	Soldado.....	Idem.....	176,75
>	20	835	Francisco Verdú Tormo.....	Idem.....	Idem.....	383,25
>	21	836	Camilo Vázquez Quintela.....	Idem.....	Idem.....	315,75
9.979	1	837	José Antón Santamaría.....	Idem.....	Idem.....	952,00
		838	Antonio García García.....	Idem.....	Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de la Habana, número 66 (Cuba).	144,75
>	2	839	Salvador Verdú Llopis.....	Idem.....	Idem.....	56,50
>	3	840	Vicente Escriba Visi.....	Idem.....	Idem.....	127,50
>	4	841	Antonio Rubal Gómez.....	Idem.....	Idem.....	152,00
>	5	842	José Granados Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	246,00
>	6	843	Lorenzo Onivera Aguilera.....	Idem.....	Idem.....	122,25
>	7	844	Manuel Gras Richarte.....	Idem.....	Idem.....	162,25
>	8	845	Javier Herrera Rivas.....	Idem.....	Idem.....	150,75
>	9	846	Francisco Alonso González.....	Idem.....	Idem.....	70,25
>	10	847	Jorge Vargas Fernández.....	Idem.....	Idem.....	93,75
>	11	848	Antonio Sánchez Tapia.....	Idem.....	Idem.....	117,25
>	12	849	José Sánchez Cantó.....	Idem.....	Idem.....	206,25
>	13	850	José Sanz Gómez.....	Idem.....	Idem.....	83,50
>	14	851	Faustino San Martín Aliaga.....	Cabo.....	Idem.....	106,00
>	15	852	Pascual Calero Martínez.....	Idem.....	Idem.....	103,00
>	16	853	Francisco Castro Maldonado.....	Soldado.....	Idem.....	111,00
>	17	854	Rafael Ortega Reig.....	Corneta.....	Idem.....	88,50
>	18	855	Ignacio Alcalá Furtún.....	Soldado.....	Idem.....	127,50
>	19	856	José Belica Calatayud.....	Idem.....	Idem.....	193,00
>	20	857	José Soler Pelufo.....	Idem.....	Idem.....	139,75
>	21	858	José Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	189,75
>	22	859	Alejandro Blandín Deza.....	Idem.....	Idem.....	93,50
>	23	860	Francisco Sánchez Bueno.....	Idem.....	Idem.....	97,50
>	24	861	José Lledó Serra.....	Idem.....	Idem.....	243,50
>	25	862	Manuel Segarra Guimbáu.....	Idem.....	Idem.....	178,00
>	26	863	Manuel Rodríguez Capilla.....	Idem.....	Idem.....	203,75
>	27	864	Manuel Rodríguez Capilla.....	Idem.....	Idem.....	135,90
>	28	865	Joaquín Salón Orobal.....	Idem.....	Idem.....	131,25
9.980	1	866	Joaquín Salón Orobal.....	Idem.....	Idem.....	75,50
		867	José Alcázar Quijada.....	Idem.....	Idem de Tarragona, número 67 (Cuba).	86,25
>	2	868	Carlos Plana Ollé.....	Idem.....	Idem.....	766,75
>	3	869	Manuel Rodríguez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	1.663,95
>	4	870	Gumersindo Casado Izquierdo.....	Sargento.....	Idem.....	185,45
>	5	871	José Fernández Carpió.....	Soldado.....	Idem.....	622,75
>	6	872	Sebastián Rodríguez Moreno.....	Idem.....	Idem.....	552,25
>	7	873	Juan Soteras Pardo.....	Idem.....	Idem.....	67,00
>	8	874	Benito Cámara Toledano.....	Idem.....	Idem.....	70,50
>	9	875	Francisco Cuñell Masferrer.....	Idem.....	Idem.....	554,00
>	10	876	Ataulfo Muñoz Rique.....	Idem.....	Idem.....	72,00
>	11	877	Andrés Garijo Laranca.....	Idem.....	Idem.....	74,25
>	12	878	Ángel Gutiérrez Vaquero.....	Idem.....	Idem.....	56,25
>	13	879	Florentino Barbás García.....	Idem.....	Idem.....	59,25
>	14	880	Salvador Moreno Marín.....	Idem.....	Idem.....	106,15
>	15	881	Eduardo Sanz Castillo.....	Idem.....	Idem.....	565,00
>	16	882	Miguel Gelada Saltó.....	Idem.....	Idem.....	324,55
>	17	883	Martín Fortuño Barrio.....	Idem.....	Idem.....	71,50
>	18	884	José Río Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	84,75
>	19	885	Plácido Polo Martínez.....	Idem.....	Idem.....	78,25
>	20	886	Daniel Fernández Mateos.....	Idem.....	Idem.....	174,65
>	21	887	José Vázquez Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	135,50
>	22	888	Fernando Cima Alonso.....	Idem.....	Idem.....	93,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
9.981	2	889	José Fernández Muñoz.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, número 75 (Cuba).	785,60
»	3	890	Federico Carballo González.....	Idem.....	Idem.....	447,60
»	4	891	José Oliva Lorca.....	Idem.....	Idem.....	110,00
»	5	892	Juan Catavain Echarri.....	Idem.....	Idem.....	223,75
»	6	893	Nicolás Román Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	173,25
»	7	894	Juan García Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	460,60
»	8	895	Antolín Cuevas Juncos.....	Idem.....	Idem.....	289,70
9.982	1	896	Esteban Verga Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	525,50
9.983	1	897	Federico Cinza Expósito.....	Idem.....	Segundo idem.....	300,50
»	2	898	Andrés Carrasco Arnal.....	Idem.....	Idem.....	355,25
»	3	899	Eusebio Medina Alarcón.....	Idem.....	Idem.....	510,85
»	4	900	Juan Pascual Gómez.....	Idem.....	Idem.....	127,00
»	5	901	Fernando Ruiz Deigado.....	Idem.....	Idem.....	391,75
»	6	902	Matias Boyero Hernández.....	Idem.....	Idem.....	542,00
»	7	903	Juan Ortal Pujol.....	Idem.....	Idem.....	163,10
»	8	904	Manuel Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem.....	79,10
9.984	1	905	Francisco Vega Chinchilla.....	Sargento.....	Batallón de Cazadores de Cádiz, número 22 (Cuba.....	575,25
»	2	906	Mariano Olmedo Martorell.....	Idem.....	Idem.....	100,75
»	3	907	Ramiro Ramos Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	241,75
»	4	908	José Nadai Pasacautá.....	Cabo.....	Idem.....	505,75
»	5	909	José Tirado Fernández.....	Idem.....	Idem.....	586,25
»	6	910	Sebastián Hernández Núñez.....	Idem.....	Idem.....	115,50
»	7	911	Antonio Miralles Comes.....	Soldado.....	Idem.....	526,50
»	8	912	José Antonio Andrés Andrés.....	Idem.....	Idem.....	262,25
»	9	913	Antonio Amador Pérez.....	Idem.....	Idem.....	194,75
»	10	914	Antonio Jiménez Expósito.....	Idem.....	Idem.....	557,75
»	11	915	Antonio Hernández González.....	Idem.....	Idem.....	613,50
»	12	916	Amador Expósito Cobos.....	Idem.....	Idem.....	175,25
»	13	917	Baldomero Salbans Cantal.....	Idem.....	Idem.....	649,75
»	14	918	Calixto García Marcos.....	Idem.....	Idem.....	197,00
»	15	919	Damián Lorenzo Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	544,50
»	16	920	Esteban Sánchez Oración.....	Idem.....	Idem.....	427,75
»	17	921	Enrique Torcal Gálvez.....	Idem.....	Idem.....	633,50
»	18	922	Francisco Gil Sáenz.....	Idem.....	Idem.....	111,15
»	19	923	Francisco Sancho Pola.....	Idem.....	Idem.....	54,25
»	20	924	Ginés Segura López.....	Idem.....	Idem.....	615,00
»	21	925	Juan Franqueza Sureda.....	Idem.....	Idem.....	643,75
»	22	926	Juan Martos Navarro.....	Idem.....	Idem.....	568,00
»	23	927	Juan Pérez Perea.....	Idem.....	Idem.....	981,55
»	24	928	Juan Roca Sagristá.....	Idem.....	Idem.....	493,40
»	25	929	José Cardona Clemente.....	Idem.....	Idem.....	65,25
»	26	930	José Esterri Robert.....	Idem.....	Idem.....	561,25
»	27	931	José Ibars Bivés.....	Idem.....	Idem.....	288,50
»	28	932	José Matilla Garrote.....	Idem.....	Idem.....	627,75
»	29	933	José Navarro Pons.....	Idem.....	Idem.....	682,00
»	30	934	José Reyes Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	320,25
»	31	935	Joaquín Alonso Vicente.....	Idem.....	Idem.....	78,25
»	32	936	Joaquín González Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	632,75
»	33	937	Joaquín Gaspío Iruzcós.....	Idem.....	Idem.....	328,50
»	34	938	Martín Malo Peralta.....	Idem.....	Idem.....	59,00
»	35	939	Manuel Martín Gómez.....	Idem.....	Idem.....	611,25
»	36	940	Manuel Vázquez Hato.....	Idem.....	Idem.....	763,00
»	37	941	Mauro Apellaniz Expósito.....	Idem.....	Idem.....	145,75
»	38	942	Miguel Morcillo Quintero.....	Idem.....	Idem.....	38,25
»	39	943	Miguel Rigo Vidal.....	Idem.....	Idem.....	518,25
»	40	944	Miguel Sirra Roig.....	Idem.....	Idem.....	674,25
»	41	945	Pablo Bautista Porlans.....	Idem.....	Idem.....	407,25
»	42	946	Pablo Sallés Morros.....	Idem.....	Idem.....	647,00
»	43	947	Pédro González Gómez.....	Idem.....	Idem.....	115,50
»	44	948	Pédro González Sastre.....	Idem.....	Idem.....	296,75
»	45	949	Pédro Prim Guillamet.....	Idem.....	Idem.....	60,00
»	46	950	Rafael Alfaro Pérez.....	Idem.....	Idem.....	630,25
»	47	951	Ricardo Royo Expósito.....	Idem.....	Idem.....	32,50
»	48	952	Tomás Guerra Labrador.....	Idem.....	Idem.....	618,50
»	49	953	Valentín Muñoz Molina.....	Idem.....	Idem.....	627,25
9.985	1	954	Baldomero Piana Monserrat.....	Idem.....	Idem de Colón, número 23 (Cuba.....	20,00
»	2	955	José López Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	122,50
»	3	956	Pedro Monell Santoll.....	Idem.....	Idem.....	255,00
»	4	957	Juan Puga Pérez.....	Idem.....	Idem.....	264,00
»	5	958	Dosíteo Manuel Castro.....	Idem.....	Idem.....	337,00
»	6	959	José Redondo Barchin.....	Idem.....	Idem.....	306,25
»	7	960	Antonio López Cabrero.....	Idem.....	Idem.....	210,50
»	8	961	José Moreno Martín.....	Idem.....	Idem.....	374,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
9.985	9	962	Antonio Maldonado Rubio.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores de Co lón, número 23 (Cuba).....	319,50
»	10	963	Eloy Moreno Gabanzón.....	Idem.....	Idem.....	42,00
»	11	964	Vicente Marquina Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	27,00
»	12	965	Guadalupe Madrilejos Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	58,00
»	13	966	Cristóbal Moray Galmes.....	Idem.....	Idem.....	32,50
»	14	967	Federico Mas Mengual.....	Idem.....	Idem.....	24,00
»	15	968	Ramón Lastra Díez.....	Idem.....	Idem.....	48,75
»	16	969	Juan Lamas Pérez.....	Idem.....	Idem.....	3,00
»	17	970	Eleuterio Moretón Ramos.....	Idem.....	Idem.....	307,50
»	18	971	Angel Melo Berna.....	Idem.....	Idem.....	361,75
»	19	972	José Sancharro L. zano.....	Idem.....	Idem.....	366,25
»	20	973	Enrique Pérez Rubio.....	Cabo.....	Idem.....	351,25
»	21	974	José López Ortega.....	Soldado.....	Idem.....	65,75
»	22	975	Manuel Macías Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	373,50
»	23	976	Guillermo Morote García.....	Idem.....	Idem.....	45,00
»	24	977	Francisco Morales Pereira.....	Idem.....	Idem.....	420,00
»	25	978	Miguel Morer Vallespin.....	Idem.....	Idem.....	240,00
»	26	979	José Morgado Fernández.....	Idem.....	Idem.....	398,00
»	27	980	Luis López Cosío.....	Idem.....	Idem.....	228,50
»	28	981	Miguel Lázaro Soler.....	Idem.....	Idem.....	343,25
»	29	982	Benito Gontán Pérez.....	Idem.....	Idem.....	328,75
9.986	1	983	Miguel Morales Verdón.....	Idem.....	Idem.....	39,00
»	2	984	Juan Madero Pérez.....	Idem.....	Idem.....	59,00
»	3	985	Rafael Montañó Troccoli.....	Idem.....	Idem.....	9,00
»	4	986	Miguel Mora Pérez.....	Idem.....	Idem.....	86,00
»	5	987	Ramón Lucas del Rey.....	Idem.....	Idem.....	49,00
»	6	988	Pedro López González.....	Idem.....	Idem.....	285,75
»	7	989	Pío Llorens Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	277,00
»	8	990	Eusebio Murquera Azpiazu.....	Idem.....	Idem.....	251,75
»	9	991	Juan Mañer Luque.....	Idem.....	Idem.....	347,25
»	10	992	Fernando Maldonado Castillo.....	Idem.....	Idem.....	217,00
»	11	993	Francisco López Redondo.....	Idem.....	Idem.....	65,50
»	12	994	Antonio Mancera Moreno.....	Idem.....	Idem.....	209,50
»	13	995	Felipe Martínez Mata.....	Idem.....	Idem.....	301,50
»	14	996	Juan Márquez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	153,75
»	15	997	Miguel Lozano Villarejo.....	Idem.....	Idem.....	30,00
»	16	998	Joaquín María Benito.....	Idem.....	Idem.....	188,00
»	17	999	Francisco Pallarés Hernández.....	Idem.....	Idem.....	30,00
»	18	1.000	Antonio Miñana Carlucho.....	Idem.....	Idem.....	76,50
»	19	1.001	Antonio Maldonado Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	54,00
»	20	1.002	Juan Lozano Moutas.....	Idem.....	Idem.....	53,00
»	21	1.003	Domingo Sanmartín Tejedor.....	Idem.....	Idem.....	57,50
»	22	1.004	Mariano Nogales Nogales.....	Idem.....	Idem.....	48,00
»	23	1.005	Gabino Martínez Mateo.....	Idem.....	Idem.....	361,50
»	24	1.006	José López Castro.....	Idem.....	Idem.....	242,00
»	25	1.007	Francisco Matamoros Boris.....	Idem.....	Idem.....	37,00
9.987	1	1.008	Rafael Arnal Clavero.....	Sargento.....	Idem de Voluntarios de Ma drid (Cuba).....	224,00
»	2	1.009	Angel Benito Cesteros.....	Soldado.....	Idem.....	133,75
»	3	1.010	Gregorio Bonet Soró.....	Corneta.....	Idem.....	234,50
»	4	1.011	Antonio Burguño Casado.....	Soldado.....	Idem.....	253,00
»	5	1.012	Manuel Calvo Yago.....	Idem.....	Idem.....	246,00
»	6	1.013	Cándido Carmona Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	190,00
»	7	1.014	Juan Casanovas Borell.....	Idem.....	Idem.....	223,00
»	8	1.015	Jaime Benítez Rubio.....	Idem.....	Idem.....	212,00
»	9	1.016	José Clavería Guillén.....	Idem.....	Idem.....	253,00
»	10	1.017	Inocencio Cobot Redondo.....	Idem.....	Idem.....	248,00
»	11	1.018	Juan Concebella Bosch.....	Idem.....	Idem.....	253,00
»	12	1.019	Cándido Díaz Batres.....	Sargento.....	Idem.....	227,00
»	13	1.020	Julián Fernández Fernández.....	Soldado.....	Idem.....	138,75
»	14	1.021	Emilio Fernández Lanzaco.....	Idem.....	Idem.....	240,00
»	15	1.022	Bernardo Fernández Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	230,00
»	16	1.023	Miguel Alvarez Meseguer.....	Idem.....	Idem.....	242,00
»	17	1.024	Antonio Galván Mulero.....	Idem.....	Idem.....	235,00
»	18	1.025	Gregorio García Alonso.....	Idem.....	Idem.....	245,00
»	19	1.026	Ramón García Gómez.....	Idem.....	Idem.....	242,00
»	20	1.027	Manuel García Ostornol.....	Idem.....	Idem.....	245,00
»	21	1.028	Obdulio Díez García.....	Idem.....	Idem.....	133,75
»	22	1.029	Luis García Pavón y Rodríguez Barba.....	Cabo.....	Idem.....	133,75
»	23	1.030	Manuel González Lama.....	Soldado.....	Idem.....	133,75
»	24	1.031	Antonio González Madero.....	Idem.....	Idem.....	212,00
»	25	1.032	Facundo González Martínez.....	Idem.....	Idem.....	256,00
»	26	1.033	Cipriano Granda Martín.....	Cabo.....	Idem.....	227,00
»	27	1.034	Antonio Fernández Marcos.....	Soldado.....	Idem.....	233,00
»	28	1.035	Francisco Ibáñez Alca.....	Idem.....	Idem.....	219,50
»	29	1.036	Antonio Jordán Martínez.....	Idem.....	Idem.....	238,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
9.987	30	1.037	Félix Laparra Martín	Soldado.....	Batallón de Voluntarios de Madrid (Cuba).....	235,00
»	31	1.038	Martín López Muñiz.....	Sargento.....	Idem.....	240,00
»	32	1.039	Vicente López Ortega	Soldado.....	Idem.....	243,00
»	33	1.040	Agustín López Prieto.....	Idem.....	Idem.....	219,00
»	34	1.041	Ildefonso Merchán Herrador.....	Idem.....	Idem.....	133,75
»	35	1.042	Saturnino Miguel Bailón.....	Idem.....	Idem.....	112,75
»	36	1.043	Federico León Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	92,00
»	37	1.044	Rafael Muñoz González.....	Idem.....	Idem.....	214,00
»	38	1.045	Rafael Nieto Arroyo.....	Idem.....	Idem.....	238,00
»	39	1.046	Pascual Notario Cipriano.....	Idem.....	Idem.....	215,00
»	40	1.047	Rafael Oliva Estela.....	Idem.....	Idem.....	243,00
»	41	1.048	Gregorio Ordaz Gutiérrez.....	Sargento.....	Idem.....	173,75
»	42	1.049	Vicente Peña Arrieta.....	Soldado.....	Idem.....	240,00
»	43	1.050	Ramón Pérez Avía.....	Idem.....	Idem.....	252,00
»	44	1.051	Juan Pérez Toruelo.....	Idem.....	Idem.....	121,50
»	45	1.052	Juan Pozo García.....	Corneta.....	Idem.....	144,00
»	46	1.053	Antonio Ramírez Gálvez.....	Soldado.....	Idem.....	188,00
»	47	1.054	Juan Rivadavia Cerdá.....	Idem.....	Idem.....	247,00
»	48	1.055	Hilario Molina Fernández.....	Idem.....	Idem.....	243,00
»	49	1.056	Antonio Rodríguez Ratón.....	Idem.....	Idem.....	133,75
»	50	1.057	Eduardo Rodríguez Tejedor.....	Idem.....	Idem.....	238,00
»	51	1.058	Jaime Rosell Soler.....	Idem.....	Idem.....	217,00
»	52	1.059	Vicente Tolosa Incógnito.....	Cabo.....	Idem.....	132,75
»	53	1.060	Jaime Torrén Adrover.....	Soldado.....	Idem.....	4,00
»	54	1.061	Antonio Vázquez González.....	Idem.....	Idem.....	243,00
»	55	1.062	Diego Zarco Morillo.....	Idem.....	Idem.....	240,00
»	56	1.063	Marcelino Ajeja Alba.....	Idem.....	Idem.....	235,00
»	57	1.064	Salvador Aguilera Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	231,00
»	58	1.065	Pablo Alonso Benito.....	Idem.....	Idem.....	249,00
»	59	1.066	Manuel Alonso García.....	Idem.....	Idem.....	132,75
»	60	1.067	Fernán Alvarez Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	133,75
»	61	1.068	Ramón Alvarez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	135,00
»	62	1.069	Victoriano Atienza Herrero.....	Idem.....	Idem.....	242,00
»	63	1.070	Manuel Barahbar Royo.....	Idem.....	Idem.....	243,00
»	64	1.071	Pedro Bicares Rubio.....	Idem.....	Idem.....	136,75
»	65	1.072	Anastasio Benito Morgado.....	Cabo.....	Idem.....	133,75
»	66	1.073	Pedro Bermejo Medina.....	Soldado.....	Idem.....	133,75
»	67	1.074	Alberto Blanco Expósito.....	Idem.....	Idem.....	127,75
»	68	1.075	Ramón Bonilla Jaraba.....	Idem.....	Idem.....	235,00
»	69	1.076	Martín Busquet Trille.....	Idem.....	Idem.....	244,00
»	70	1.077	Juan Calleja Fernández.....	Cabo.....	Idem.....	133,75
»	71	1.078	Enrique Calvo Domínguez.....	Soldado.....	Idem.....	38,00
»	72	1.079	Antonio Cantos Casas.....	Idem.....	Idem.....	236,00
»	73	1.080	Diego Carmona Gómez.....	Idem.....	Idem.....	240,00
»	74	1.081	Juan Carreño Gálvez.....	Cabo.....	Idem.....	222,00
»	75	1.082	Santiago Carro Escudero.....	Soldado.....	Idem.....	133,75
»	76	1.083	Juan Collado García.....	Idem.....	Idem.....	232,00
»	77	1.084	Mauro Cornejo Veraera.....	Sargento.....	Idem.....	228,00
»	78	1.085	Angel Coto Adán.....	Cabo.....	Idem.....	151,00
»	79	1.086	Manuel Cruz Colmenero.....	Soldado.....	Idem.....	256,00
»	80	1.087	Juan Antonio Diéguez López.....	Idem.....	Idem.....	135,75
»	81	1.088	Lucio Deiz Villimer.....	Idem.....	Idem.....	133,75
»	82	1.089	Lucas Domenech Grao.....	Idem.....	Idem.....	205,00
»	83	1.090	Miguel Durán García.....	Idem.....	Idem.....	191,00
»	84	1.091	Manuel Escudero Fernández.....	Idem.....	Idem.....	133,75
»	85	1.092	Emilio Estaban Barrera.....	Idem.....	Idem.....	233,00
»	86	1.093	Gregorio Expósito Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	224,00
»	87	1.094	Francisco Fernández Brasas.....	Idem.....	Idem.....	133,75
»	88	1.095	Carlos Fernández Clemente.....	Idem.....	Idem.....	240,00
»	89	1.096	Roque Fernández Poyo.....	Idem.....	Idem.....	133,75
»	90	1.097	Mariano Fernández del Río.....	Idem.....	Idem.....	130,75
»	91	1.098	Juan Fernández Sosa.....	Sargento.....	Idem.....	140,00
»	92	1.099	Andrés Ferrero Ferrero.....	Soldado.....	Idem.....	133,75
»	93	1.100	Manuel Fraguas Foucilla.....	Cabo.....	Idem.....	250,00
»	94	1.101	Lesmes Franco Berjón.....	Soldado.....	Idem.....	133,75
»	95	1.102	Mariano García Calvo.....	Idem.....	Idem.....	241,00
»	96	1.103	Melitón González Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	133,75
»	97	1.104	Joaquín González Espinosa.....	Idem.....	Idem.....	240,00
»	98	1.105	Camilo González Fernández.....	Idem.....	Idem.....	190,00
»	99	1.106	Antonio González Preades.....	Idem.....	Idem.....	124,75
»	100	1.107	Santiago Grado Gómez.....	Idem.....	Idem.....	228,00
»	101	1.108	Santiago Hernández Hernández.....	Idem.....	Idem.....	239,00
»	102	1.109	Alejo de Inés Martínez.....	Idem.....	Idem.....	133,75
»	103	1.110	Serafín Laguna Cotorruelo.....	Idem.....	Idem.....	133,75
»	104	1.111	Enrique Lecha Meliá.....	Idem.....	Idem.....	240,00
»	105	1.112	Nicasio López Martínez.....	Idem.....	Idem.....	236,00

(Continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 539 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1892

ROYO COLOMER, Estanislao, hijo de Justino y de Antonia, y Rubio Pérez, Joaquín, hijo de Joaquín é Isabel, naturales de Torre de Claramunt y Alicante, de estado soltero y casado, profesión pañadero y marinero, de cuarenta y veinticinco años; domiciliados últimamente en Robador, 47, segundo-segunda y Robador 33, cuarto segunda; procesados por contrabando; comparecerán, en término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Barcelona. 2760

1893

SANCHEZ HERNANDEZ, Juan; natural de Baza, de estado soltero, profesión del campo, de treinta y dos años, hijo de José y Bernarda; domiciliado últimamente en Linares, calle de Quintana; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almagro, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2754

1894

SANCHEZ IBANEZ, Braulio (sin apodos); hijo de Eustaquio y de Emiliana, natural de Villarramiel (Palencia), profesión comerciante, de veintidós años, su estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en su pueblo é ignorándose más señas; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Talavera, 15 de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Palencia, 7 de Marzo de 1917.—El Capitán, Juez instructor. JG—2950

1895

SANTOS PALMAS, Beatriz de los; natural de Portugal, de oficio prostituta, de diecinueve años; domiciliada últimamente en Ayamonte; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva para que sea reducida á prisión, en causa número 682, por hurto. 2773

1896

Se dejan sin efecto las requisitorias expedidas con fecha 12 de Enero último, llamando al procesado Fermín Rafael Mora Martí en méritos de causa sobre hurto, contra éste y dos más, por haberse decretado su libertad provisional por auto de 5 de Marzo, dictado por la Sección primera de la Audiencia Provincial de Barcelona, en la causa referida. 2936

1897

SERRANO, Antonio; vecino de Pedro Martínez y José María, (a) el Gato, de Fonclás, gitanos, se citan para que el día 30 del actual, y hora de las doce, comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia de Granada, como testigos al acto de juicio oral de causa número 51 de 1916, contra Antonio Fernández Salcedo y otro, sobre estafa, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar. 3369

1898

SOLA SANCHEZ, Juan; de veintisiete años, natural de Segura de la Sierra, provincia de Jaén, partido de Orcera, vecino de La Puerta, casado con Angela Martínez, profesión herrero, hijo de Juan y de Dolores, con instrucción, estatura regular, ojos pardos, pelo negro largo, sin afeitar barba y bigote, ni señal visible, moreno, nariz y boca regular, vistiendo americana y bota negra; procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hellín, al objeto de constituirse en prisión y notificarles el auto en que ésta se decretó. 2771

1899

SOSTRES MASDEU, Juan; natural de Badalona (Barcelona), de estado soltero, profesión comerciante, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, calle de la Democracia, número 62, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria. 2965

1900

SOZER, María; de treinta y ocho años, hija de Juan y María, de estado casada, natural de París (Francia); domiciliada últimamente en Alba de Tormes; procesada por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alba de Tormes. 2930

1901

SUAREZ JIMENEZ, Antonio; natural de Sevilla, de estado viudo, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto de caballerías y decretada su prisión; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Palma. 2780

1902

SUAREZ SOJO, Alberto; natural de Anglés (Gerona), de estado soltero, profesión jornalero, de dieciséis años, hijo de Pedro y Brígida; domiciliado últimamente en Gerona, San Narciso, 8; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para notificarle el auto de conclusión de sumario, emplazarle para ante la Superioridad y disponer su ingreso en la Cárcel, bajo apercibimiento de que, si no compareciere, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en Derecho haya lugar. 2767

1903

TORRES PRISTO, Armando; natural de la Habana, de estado soltero, profesión

industrial, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número 62, para serle notificado el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria. 2964

1904

Un sujeto perdidosero, conocido por *Ros de Oristá*, de unos cuarenta y cuatro años, estado soltero, sin domicilio fijo, de estatura regular, algo gordo, lleva barba y bigote poco poblados, rubios, el cual se dedica á la mendicidad, quien en la noche del día 24 de Diciembre último cometió un hurto en la casa denominada Can Morera, del término de Olena, en unión del sujeto Rosendo Pérez Inza; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Igualada, á fin de recibirle indagatoria y ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley. 2776

1905

VENTESTREN BEIS, Camila; de veintinueve años, estado soltera, profesión tipógrafa, hija de Juan y Magdalena, natural de Bruselas (Bélgica); domiciliada últimamente en Alba de Tormes; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alba de Tormes. 2931

1906

VICENTE SEGUIN, Francisco; hijo de Ruperto y Dominica, natural de Lumbier, de estado casado, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en dicho Lumbier; procesado por hurto de perfiles de tacingo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Aoiz, á fin de reducirlo á prisión para que curpia la pena que le fué impuesta. 2953

1907

VILLEGAS GARNICA, Ventura Braulio; hijo de Adrián y Atanasia, natural de Aldeacentenera, vecino que fué de Piasencia, estado casado, profesión barbero, de veinticuatro años; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Piasencia, para ser recluso en prisión, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde. 2952

Audiencias Provinciales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Antonio Hernández y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial y Provincial de Madrid, etc.

Certifico: Que en los actos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, por el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, con D. Manuel Llorente Rodríguez y D. Antonio Revuelta Jiménez, y por su fallecimiento su viuda y herederos, D.ª Salud Japón y otros, representados estos últimos por los Estrados del Tribunal, sobre rescisión de un contrato de compraventa, hecho en fraude del Estado, por la Sala primera de lo Civil, de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia número 53. — En la villa y Corte de Madrid, á 30 Marzo de 1916; en los autos que ante Nos penden en grado de apelación, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, entre partes, de la una, como demandante y apelado el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, defendida por el Letrado D. Manuel Gómez Acebo, y de la otra, como demandado y apelante, D. Manuel Llorente Rodríguez, mayor de edad, viudo, cesante, y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Luis Soto, y defendido por el Letrado D. Alfonso del Castillo; D. Antonio Revuelta y Jiménez y por su fallecimiento su viuda y herederos, D.ª Salud Japón Rodríguez y D.ª Salud, D. Manuel, D.ª Pilar y D.ª Teresa Revuelta y Japón, y D. Enrique Ruiz Fernández, los cuales no han comparecido en esta instancia, habiéndose entendido las diligencias respecto de éstos con los Estrados del Tribunal sobre declaración de estar hecho en fraude del Estado el contrato de compraventa, consignado en escritura de 11 de Febrero de 1911, otorgada ante el Notario D. Arsenio Rueda;

»Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la referida sentencia apelada que el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista dictó con fecha 14 de Mayo de 1915, por la que declaró hecho en fraude del Estado el contrato de compraventa celebrado entre D. Manuel Llorente Rodríguez y D. Antonio Revuelta Jiménez, objeto de la escritura otorgada ante el Notario de esta Corte, D. Arsenio Rueda Ramírez, el día 11 de Febrero de 1911, por precio de 18.000 pesetas, del hotel titulado Villa Concha, ó posesión de recreo, en término de Pozuelo de Alarcón al sitio denominado Horno de Torrejón, sin número, ocupando una superficie de 13.235 metros cuadrados, declarando también por consiguiente con la dicha venta, y rescindiendo aquel contrato, y mandó se cancele la inscripción que de ellos se hiciera en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, á que pertenece dicho pueblo de Pozuelo de Alarcón, imponiendo á dichos demandados las costas causadas por la parte demandante, y absolvió de la demanda sin expresa condena de costas al demandado, D. Enrique Ruiz Fernández. Y mediante la rebeldía de los demandados, D. Antonio Revuelta y Jiménez, y por su fallecimiento su viuda y herederos, doña Salud Japón y Rodríguez y D.ª Salud, D. Manuel, D.ª Pilar y D.ª Teresa Revuelta y Japón y D. Enrique Ruiz Fernández, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los periódicos oficiales. Y á su tiempo devuélvase los autos al Juzgado con certificación y orden.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avellón.—Abelardo Marroquín.—Enrique Ruiz D. Castillo.—Natalio Gumiel.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Magistrado D. Natalio Gumiel, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil hoy 30 de Marzo de 1916.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garriguez.»

Y para que conste y tenga lugar su publicación en la GACETA DE MADRID, explico la presente, que firmo en Madrid, á 23 de Febrero de 1917.—El Oficial de Sala, Antonio Hernández. JO—2328

Juzgado de Primera Instancia

ALGECIRAS

D. Joaquín Bianchi y Santacana, Abogado, Juez municipal, y accidentalmente Juez de Instrucción de este partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y detención de los individuos siguientes:

Uno de ellos, alto, grueso, ojos azules, rubio, colorado, y vestía traje color chocolate claro, y el otro, alto, delgado, moreno, ojos negros grandes, con una berruga en la mejilla derecha, bigote pequeño, de unos treinta á treinta y cinco años, y vestía traje color ceniza y llevaba impermeable color aceituna, los cuales, á las nueve de la mañana del día 26 de Enero último, por medio de promesas y engaños, estafaron á Juana Cuevas Rodríguez la cantidad de 2.050 pesetas en billetes del Banco de España de 150 y 50 pesetas, y, caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 6 de este año por el delito de estafas.

Dado en Algeciras á 15 de Febrero de 1917.—El Juez, Joaquín Bianchi.—El Secretario. JO—3039

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. José Baos y Viñas, Juez municipal de esta ciudad é interino de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 9 del corriente año, sobre muerte de Esperanza García Sandoval, de veintiséis años, soltera, natural de Villanueva de la Serena, ocurrida en la noche del 23 de Enero último en el sitio denominado Las Cabas, de las inmediaciones de esta ciudad, he acordado por providencia de esta fecha librar el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, con el fin de ofrecer las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal por referido sumario á los hermanos de la interfecta, llamados Mariano, Bernardo, Lorenzo, Silverio y Bárbara García Sandoval, mayores de edad; el primero Sargento de la Guardia Civil en Cáceres; el segundo que se encontraba en un comercio de Valencia del Cid, y los tres restantes vecinos de Villanueva de la Sierra, cuyos actuales paraderos se ignoran.

Almódovar del Campo, 15 de Marzo de 1917.—José Baos.—Por su mandado, José Diego. JO—3293

ANDUJAR

D. Manuel Barroso y Losada, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Sevilla y Jaén, se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal á José Marín, vecino de Sevilla, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, como perjudicado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 18 del año actual sobre muerte de su hijo José Marín Gerona á consecuencia de las lesiones que le causó la noche del 29 de Enero último en la estación férrea de Villanueva de la Reina el tren mixto número 2.

Andújar, 14 de Marzo de 1917.—Manuel Barroso.—Por mandado de S. S.ª, José López. JO—3296

D. Manuel Barroso y Losada, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Mateo Díaz, que dijo ser de oficio corredor, y vecino de Córdoba, á su calle Feris, número 165, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación del presente en los periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado, establecido en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta ciudad para ser oído en sumario que se instruye por estafa viajando sin billete en los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y á Alicante, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Andújar, 14 de Marzo de 1917.—Manuel Barroso.—Por mandado de S. S.ª, Pedro de la Vega. JO—3295

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Francisco Díaz Plá, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que instruyo por hurto de la caballería que se reseña al final, propiedad de Pedro Morales Hidalgo, desaparecida en la noche del 27 al 28 de Febrero último del sitio Frontones del Matite, de este término, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicha caballería, y detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia.

Señas.

Una yegua pelo castaño claro, de cuatro á cinco años de edad, de marca con un pequeño lunar blanco en la cruz, con hierro en la pletilla izquierda, de El Fénix Agrícola.

Dado en Arcos de la Frontera á 6 de Marzo de 1917.—Francisco Díaz Plá.—El Secretario, Aniceto Bocas. JO—3042

BADAJOZ

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al súbdito portugués Constantino González para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por hurto de tres gallinas y un gallo con el número 33 de este año, bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Badajoz, 15 de Marzo de 1917.—Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—3297

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos sobre reclusión definitiva de Matilde Puig Coma, natural de esta ciudad, soltera y de sesenta y dos años de edad, albergada en el Manicomio de señoras de San Baudilio de Llobregat, se emplaza á los parientes de dicha alienada para que en el término de un mes comparezcan en el indicado procedimiento, á fin de ser oídos sobre la procedencia de tal reclusión, pasado cuyo término se resolverá con ó sin su audiencia, si no hubieran comparecido.

Barcelona, 15 de Marzo de 1917.—El Secretario, José María Florensa.

El infrascrito Secretario.
Certifico: Que los autos en cuyos méritos se expide el presente edicto, se tramitan de oficio.

Barcelona, 15 de Marzo de 1917.—José María Florensa. JO—3299

BURGOS

D. Luis Zapatero González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Burgos.

Por el presente, y bajo el apercibimiento de ser declarada rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado la procesada que á continuación se expresará, en el plazo que se le fija, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se la cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquélla, poniéndola á mi disposición, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á saber:

María Josefa Crespo y Viaña, hija de Manuel y Rosalía, natural de Santander, de estado soltera, profesión su sexo, de treinta y dos años; domiciliada últimamente en ambulante; procesada por esta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para constituirse en prisión, á fin de sufrir la pena de dos meses y un día de arresto mayor, á que ha sido condenada.

Burgos, 24 de Marzo de 1917.—El Juez, Luis Zapatero.—El Secretario, Cayetano Sáiz. JO—3679

CIUDAD-RODRIGO

D. Luis Pomares Pérez, Juez de primera instancia de Ciudad-Rodrigo y su partido.

Hago saber: Que el día 21 de Abril próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará en este Juzgado pública subasta de los bienes inmuebles, que después se describirán, embargados al vecino de Fuenteguinaldo, Juan Herrero Sánchez, en autos ejecutivos seguidos contra él á instancia del Procurador D. Estanislao de Dios López, en nombre de Basilia Casillas Sánchez, de igual vecindad, en reclamación de pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que servirá de tipo para la subasta. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de aquéllos. Y que los bienes de que se trata no se hallan inscritos á nombre del apremiado en el Registro de la Propiedad de este partido, y que, á instancia de la parte, se sacan aquéllos á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los mismos.

Bienes objeto de la subasta.

Una casa en el casco del pueblo de Fuenteguinaldo, con corral á su entrada, señalada con el número 20 de la calle del Hospital, que linda: por derecha, entrando, con calle de su situación y con boil del mismo ejecutado Juan Herrero Sánchez; izquierda, con casa de herederos de D. Antonio Petite, y espalda, con salón y edificio de Cayetano Rodríguez. Consta dicha casa de planta baja y desván, con una extensión superficial de 12 metros de

longitud por ocho de latitud, aproximadamente, y el corral, de siete metros de largo por cuatro de ancho. Un boil en la misma calle, señalado con el número 18, de una extensión superficial de siete metros de largo por cuatro de ancho, aproximadamente, que linda: por derecha, entrando, con corral de Francisco Nieto Vázquez; izquierda, con corral de Juan Herrero Sánchez, ó sea el anteriormente descrito, y espalda con dicha casa; valuadas ambas fincas en 2.250 pesetas.

Un linar á Mojapán, en término del mismo pueblo, de cabida de una fanega, para linaza, que linda: al Naciente, con tierra de Manuel Sánchez Morán; Poniente, con tierra del mismo y arroyo de Mojapán; Mediodía, con otro de Domingo Moreira, y Norte, con otro de Angeña González; tasado en 300 pesetas.

Dado en Ciudad-Rodrigo á 21 de Marzo de 1917.—Luis Pomares.—Ante mí, Antonio Alvarez. JC—98

El señor Juez de primera instancia de este partido ha acordado, en providencia de esta fecha, emplazar por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á Saturnino Martín Duarte, vecino de Bocacaca, hoy en ignorado paradero, por quo, como marido y representante legal de Bibiana López Hernández, comparezca en forma dentro de los nueve días siguientes hábiles, á dicha inserción, á contestar la demanda de pobreza que ha entablado su vecina Juana Honorato Cabrera, viuda, como representante legal de sus hijos menores Juana, Dolores, Saturnino, Jacinto y Juan Martín Honorato, á fin de que se la declare pobre en sentido legal para litigar con el Saturnino, en el concepto expresado en un juicio de menor cuantía sobre nulidad de una escritura privada de venta de varias fincas, y apercibido el Saturnino que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Y para la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado Saturnino Martín Duarte, en el concepto expresado, mediante su ignorado paradero, expido la presente en Ciudad-Rodrigo á 22 de Marzo de 1917.—Antonio Alvarez. JC—97

CORDOBA

En virtud de providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado por lesiones y robo á don Guillermo Zimones Muñoz, que se dice ser vecino de Madrid, el cual en la madrugada del día 6 de Enero último viajaba en el tren mixto número 1, y fué arrojado á la vía por unos desconocidos; se cita á dicho señor, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado de instrucción, sito calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, y hora de las doce, para prestar declaración; apercibido, si no lo efectúa, de pararle el perjuicio procedente.

Córdoba, 15 de Marzo de 1917.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—3303

D. Angel Avila Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, á la persona que se crea dueña de una yegua castaña cerrada, de un metro y cuarenta y seis cen-

tímetros de alzada, lunares accidentales en el dorso y costillares, cicatrices en el dorso, hierro confuso en la nalga derecha al parecer formando herradura, la cual fué encontrada por la Guardia Civil, abandonada en terrenos próximos á la finca Alameda del Obispo, de este término, el día 20 de Octubre del año último, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibir declaración en sumario que se sigue por encuentro de dicha caballería; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á 28 de Febrero de 1917.—Angel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

JO—3060

DOLORES

Por el presente edicto se interesa la busca de una yegua negra, con lunar blanco en la frente, baja, delgada, sin herrar, de unos diez años, con crin y cuartillas largas; y una burra pequeña, color castaña, de unos doce años; y caso de ser habidas, se pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, deteniendo á las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima procedencia.

Dolores, 14 de Marzo de 1917.—El Juez instructor, Juan Serrano.—El Secretario, por habilitación, Dionisio Cagigal.

JO—3241

ESTEPEONA

Por la presente requisitoria, se citan, llaman y emplazan á los procesados en la causa número 41, de 1915, de este Juzgado, sobre hurto, Antonio Heredia Jiménez, de sesenta y dos años de edad, hijo de José y de María, soltero, natural de Málaga, vecino de San Roque, domiciliado en la calle de Cañones Bajos, tratante, y Gabriel Amaya Flores, de quince años, hijo de Juan Antonio y de María, soltero, natural de Málaga, vecino de ningún sitio determinado, canastero, para que se presenten en la Cárcel de Málaga á disposición de la Sala segunda de la Audiencia de esta provincia, que ha decretado la prisión provisional de los mismos.

Dado en Estepeona á 6 de Marzo de 1917.—El Secretario. JO—3064

GUADIX

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la mañana del día 6 del actual y en una cueva natural situada en Viña, de la propiedad de D. José María Casas, en la carretera de Baza y próxima á la estación férrea de esta ciudad, fué hallado el cadáver de un hombre, al parecer como de cincuenta á sesenta años de edad, de facciones regulares, con barba, bigote y cabellos castaños entrecarrados, que vestía pantalón de tela color tierra y americana negra, todo en muy mal uso, sin que en dichas ropas se notara marca alguna ni en los bolsillos se encontrara documento alguno que acreditara la persona del cadáver, el cual sólo era conocido por los que le reconocieron, por el Mudo de la estación.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, á fin de que la persona ó personas que puedan conocer á dicho individuo comparezcan á manifestarlo ante este Juzgado.

Guadix, 8 de Marzo de 1917.—Ramón Morales.—P. S. M., Ramón P. Menéndez. JO—3242

D. Ramón Morales Poroja, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la mañana del día de hoy, y en un cubierto existente en un corralón del edificio denominado fábrica, situado en la barriada de Hernánvello de esta ciudad, se ha encontrado el cadáver de un hombre, cuyo aspecto es el de un mendigo, al parecer de cincuenta y cinco á sesenta años de edad, sus facciones regulares, color moreno, pelo negro entrecano, barba y bigote afeitados, pero ya muy crecidos, siendo el color de estos cabellos blancos; viste pantalón de paño negro, americana y chaleco color canela obscuro y camisa de lienzo blanco, todo en muy mal uso; calza alpargatas de lona blanca; al lado de cuyo cadáver se encontró una gorra color café y un trozo de manta á cuadros encarnados y negros, también en muy mal uso, sin que en sus ropas se viese marca alguna, ni en sus Lo'sillos documentos que indicasen circunstancias algunas respecto á su personalidad.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para conocimiento de todos, y á fin de que si por persona alguna pudiera ser identificado dicho cadáver, comparezca seguidamente ante este Juzgado á verificarlo.

Dado en Guadix á 7 de Marzo de 1917. P. S. M., El Secretario. JO—3243

LAS PALMAS

En el sumario número 56 de 1915, por usurpación de funciones, el señor Juez de Instrucción del distrito de Vegueta, de esta ciudad, ha dispuesto en providencia de esta fecha, se cite al denunciado don Jacinto Cortés, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración en el expresado sumario, apercibido de pararle perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Las Palmas, á 8 de Marzo de 1917.—El Secretario, Juan Cancio. JO—3248

MADRID—BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en providencia dictada en 22 del actual en autos promovidos por D.^a Manuela Millor Pérez con D. Hermenegildo de la Fuente y otro, sobre pago de cantidad, ha acordado se cite por primera vez, por medio de esta cédula, al D. Hermenegildo de la Fuente, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado el día 2 de Abril próximo, á las tres de su tarde, á fin de que preste declaración acerca del reconocimiento de la firma que autoriza un documento privado, en el cual, como Garante de la Sociedad Eléctrica de Santibáñez de Ayllón y Rianza, se obliga, en 22 de Marzo de 1910, fecha de aquel, á abonar á dicha señora, el 22 de Abril siguiente, la suma de 11.500 pesetas que la misma prestó á la referida Sociedad, bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid, 23 de Marzo de 1917.—El Secretario, Licenciado Felipe de Sando. JO—99

MADRID—CONGRESO

Por D. Juan García de la Torre, Registrador de la Propiedad jubilado del distrito del Norte de Madrid, se ha presentado escrito manifestando que desde 22 de Agosto de 1874 hasta el 15 de Abril del año último, ha servido los 17 Registros siguientes: Fuente Ovejuna, Alhama de Granada, Vendreal, Villacarrillo, Vélez Rubio, Colmenar de Málaga, Aracena, Arpés, Orliwa, Avilés, Valdepeñas, Cartagena, Carlet, Sagunto, Abadía de Henares, San Sebastián y Gistortoya expresado del Norte, y solicita la devolución de la fianza prestada para ejercer dicho cargo, habiéndose acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de Madrid, anunciar tal pretensión por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que dentro de tres meses, todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, lo formen ante expresado Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1.

Madrid, 15 de Marzo de 1917.—El Secretario, P. S., Bonifacio Suárez.—Visto bueno, el señor Juez, Eduardo Chalud. JO—3316

MADRID—LATINA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en las diligencias sobre declaración de herederos abintestato de doña Filomena Leñite Sarvide, hija de don Santiago y de D.^a María Juana, natural de Errazu, provincia de Navarra, de setenta y dos años, soltera, sirvienta, vacante de esta villa, donde falleció, el día 18 de Octubre de 1916, se anuncia por tercera y última vez el fallecimiento abintestato de la propia señora, y se llama, también por tercera y última vez, á cuantas personas se crean con derecho á heredarla, para que, dentro del término de dos meses, comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, presentando, con sus solicitudes, los documentos justificativos de sus pretensiones, con apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican, haciéndose presente que, por virtud de los dos primeros llamamientos, ha comparecido, reclamando la herencia, la representación legal de D.^a Francisca Leñite Sarvide, hermana de doble vínculo de la causante.

Madrid, 23 de Marzo de 1917.—El Secretario, Juan García Iñes.—Visto bueno, Moyá. JO—160

MADRID—PALACIO

D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este dicho Juzgado de mi cargo, Secretaría del refundatario, á instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago, contra D.^a Isabel, doña Josefa, D.^a Elena y D.^a María Ignacia Cardona y Cardona, sobre reclamación de pesetas, tengo acordado, por providencia de esta fecha, sacar por segunda vez á la venta en subasta pública, por término de veinte días, la siguiente finca:

Una casa en la ciudad de Denia, sita en la calle de Cop, número 17, compuesta de piso bajo, principal y cámara, con cuadrada, pajar, pozo-cisterna y su patio en el centro. Tiene de superficie 361 metros cuadrados y 494 milímetros, y linda por la derecha, saliendo, con casa de D. Valeriano Vives; por la izquierda, herederos

de D. José Aranda, y por la espalda, con calle de Diana.

Dicha subasta, que será doble y simultánea, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de la ciudad de Denia, el día 28 de Abril próximo venidero, á las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que el tipo de venta para esta segunda subasta será el de 9.156 pesetas 29 céntimos, ó sea el 75 por 100 del precio por que salió á primera subasta.

2.^a Que no serán admitidas posturas inferiores á las dos terceras partes de la expresada cantidad; debiendo consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en el remate.

3.^a Que si se hiciesen dos ó más posturas iguales, se hará nueva licitación entre los postores.

4.^a Que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse á su extinción el precio del remate; y

5.^a Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registrador, se hallan de manifiesto en la Secretaría del refundatario, con los cuales habrán de conformarse, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 26 de Marzo de 1917. Adolfo Suárez.—Ante mí, Licenciado Luis Moliner. X—679

MAHÓN

D. Pedro de Benito y Varela, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Mahón.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado sobre incendio de un bote denominado *Mari*, de pertenencia de Roque Mulet Mopis, cuyo hecho ocurrió en la noche del 8 al 9 de Enero último en el muelle de Calacorp, del pueblo de Villa Carlos, de esta isla de Menorca, se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial del Reino, la busca y captura del autor ó autores y demás personas responsables criminalmente del hecho expresado, si las hay, cuya detención ha sido decretada por auto de hoy, para que, habidas que sean, se las ponga á disposición de este Juzgado como legalmente corresponda.

Mahón, 12 de Marzo de 1917.—Pedro de Benito.—El Secretario, Ramón Mena. JO—3307

MEDINA SIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de la Policía, la busca y rescate de las aves que después se reseñarán, de la propiedad de Juan Venegas, desaparecidas la noche del 9 del actual, del sitio Algraviado, de este término, y habidas, sean puestas á mi disposición con sus poseedores ilegítimos.

Señas de las aves.

Ocho gallinas negras españolas.
Una ídem íd. con cinco dedos.
Una ídem íd. enana.
Una ídem inglesa jabada.
Una ídem íd. cezosa.

Una idem rubia obscura.
Una pava negra con pintas blancas.
Un gallo negro con capa dorada.
Un idem id.

Medina Sidonia, 13 de Marzo de 1917.—
Francisco de la Rosa y de la Vega.—José
González. JO—3253

MÉRIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez
de instrucción de esta ciudad y su parti-
do.

Por la presente requisitoria, ruego y
encargo á todas las Autoridades civiles,
militares y Agentes de la Policía judicial,
procedan á la busca y ocupación de las
caballerías que al final se reseñan, y á
la detención de las personas en cuyo po-
der se encuentren, si no justifican su legítima
adquisición; pues así lo tengo
acordado en la causa que instruyo por
hurto de dichas caballerías al vecino de
Montijo Francisco Acevedo Gragera, el
día 13 del actual, de la dehesa Cuarto de
Gavilanes, de este término.

Señas de las caballerías.

Una yegua de doce años, alzada 1.52
metros, pelo castaño obscuro, raza espa-
ñola, lucera y con el hierro de la Compañía
El Fénix Agrícola, en la naiga izquier-
da; y

Una potra de tres meses, castaña y lu-
cera.

Dado en Mérida á 22 de Marzo de 1917.
Mariano Escalada.—El Secretario.

JO—3636

MONTILLA

D. Manuel Fernández y Lasso de la
Vega, Juez de primera instancia de Mon-
tilla.

Hago saber: Que D. Benito Sotamayor
y Polo, natural de ésta, falleció en ella el
día 16 de Agosto último, habiendo dis-
puesto en su testamento otógrafo de 3 de
Febrero de 1910, entre otras cosas, que
instituya y nombra por sus herederos
universales en propiedad á los hijos é
hijas de sus primos y primas hermanos,
y que á las hijas de éstos, y que sean po-
bres, se les den 1.000 pesetas á cada una;
que D.^a Rafaela Riobó Requens, natural
de ésta y vecina de Córdoba, declarada
legalmente pobre, ha comparecido en
este Juzgado, promoviendo el juicio uni-
versal correspondiente para la adjudica-
ción de los bienes del causante, alegando
derecho á ello por ser hija de un primo
hermano del testador; y habiendo admi-
tido la demanda en providencia de 17 del
actual, he acordado llamar por edictos á
los que se crean con derecho á dichos
bienes, para que comparezcan en este
Juzgado, á deducirlo, en el término de
dos meses, á contar desde la fecha de la
publicación de aquéllos en la GACETA DE
MADRID.

Lo que se pone en conocimiento del
público por este primer edicto para los
efectos consiguientes.

Dado en Montilla á 20 de Marzo de 1917.
El Secretario, Andrés de Castro.—Manuel
Fernández. JO—161

MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de
instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el
Boletín Oficial de esta provincia, en el de
la de Granada y GACETA DE MADRID, se
cita á Juan Ibáñez Lorite, vecino de Illo-
ra, provincia de Granada, y cuyo domici-
lio, circunstancias y actual paradero se
ignorán, á fin de que, dentro del término
de diez días, á contar desde el siguiente
al en que tenga lugar la última inser-

ción, comparezca en la Sala-Audiencia
de este Juzgado, sito en la casa número 4
de la calle Salazar, de esta ciudad, para
recibirle declaración, bajo apercibimien-
to de que, de no hacerlo, le parará el per-
juicio á que hubiere lugar en Derecho,
pues así lo tengo acordado en el sumario
que se sigue en este Juzgado y Secretaría
del que reirenda, sobre mencionado hur-
to de caballerías á Antonio Torregrosa
Martínez y otro.

Montoro, 13 de Marzo de 1917.—Eduar-
do Delgado.—El Secretario, Licenciado
José Benítez Lara. JO—3381

OLIVENZA

D. Antonio Astola Guardiola, Juez de
instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente se ruego y encarga á
todas las Autoridades, civiles y milita-
res, y á los Agentes de la Policía judicial
de la Nación, procedan á la busca y res-
cate del semoviente y manea que al
final se reseñan, propiedad del vecino de
Barcarrota José Rodríguez y Rodríguez,
cuya sustracción tuvo lugar en la noche
del 24 de Febrero último en la dehesa
del Campo, término de Almendral, y á la
detención de la persona ó personas en
cuyo poder se encontraren, si no acreditan
su legítima adquisición, poniéndoles
á disposición de este Juzgado, pues así
está acordado en el sumario que bajo el
número 20 del corriente año se instruye
por hurto, en este Juzgado.

Señas del semoviente y manea.

Una burra negra, de un metro siete
centímetros de alzada, de doce á trece
años, con cicatriz en el jar izquierdo y
el sello ó marca de la Compañía de seguros
El Fénix Agrícola en la cadera dere-
cha, letra B, número 10, y la manea que
tenía puesta, la cual era de esparto, con
un nudo en uno de los extremos, y como
de 50 centímetros de longitud.

Olivenza, 17 de Marzo de 1917.—Anto-
nio Astola.—El Secretario, Antonio Lora.
JO—3385

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. Humberto Llorente y Regidor, Juez
de instrucción de la ciudad y partido de
Peñaranda de Bracamonte.

Por la presente, extendida en méritos
del sumario criminal que instruyo con el
número 16 de este año, por estafa, al via-
jar sin billete por el ferrocarril de Medi-
na del Campo á Salamanca, se cita á los
denunciados Julio Lardias Richart y
Vicente Pérez y Pérez, que dicen ser ve-
cinos de Madrid, para que dentro de diez
días, posteriores al en que aparezca ésta
inserta en el *Boletín Oficial* de Salamanca
y GACETA DE MADRID, comparezcan en
este Juzgado para recibirles declaración,
y al propio tiempo se encarga á las Au-
toridades civiles y militares procedan á
su busca y captura y conducción á este
Juzgado de dichos sujetos para consti-
tuirse en prisión.

Peñaranda de Bracamonte á 13 de Mar-
zo de 1917.—El Juez, Humberto Lloren-
te.—P. S. M., Ignacio de la Torre.

JO—3254

PIEDRABUENA

D. José Arias-Vila Rodríguez, Juez de
instrucción de Piedrabuena y su partido.

Hago saber: Que el día 12 del mes ac-
tual, fué hallado en un risco llamado de
Enmedio, del término municipal de Pie-
drabuena, el cadáver de un hombre, c-
uyas extremidades inferiores, la cavidad
abdominal con las vísceras y parte de la
columna vertebral habían desaparecido
devoradas por lobos ó perros y aves de

rapaña; por las ropas puestas y otras
prendas de vestir, un bote de hoja de lata
con señales de haber contenido grasa y
ahumado al exterior, una trampa de pá-
jaros, 55 céntimos en monedas de cinco,
y algo de tabaco suelto de picadura que
allí se recogió, demuestra su estado mi-
sérriimo, debiendo haber ocurrido la
muerte hará un mes: dicho cadáver no se
pudo identificar, y desconociéndose en
absoluto la persona á quien pertenezca,
que representa de cincuenta y cinco á
sesenta años, se publica el presente edic-
to en la GACETA DE MADRID y en el *Bole-
tín Oficial* de Ciudad Real, á fin de que si
alguno tuviere conocimiento de la des-
aparición de aquel interfecto, lo partici-
pe en cualquier tiempo á este Juzgado
pero en seguida que lo supiere.

Dado en Piedrabuena á 16 de Marzo de
1917.—José Arias-Vila.—El Secretario:
P. H., Ernesto Alvarez. JO—3388

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de
instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria
ruego y encargo á todas las Autoridades,
tanto civiles como militares y Policía ju-
dicial, la busca y rescate de la caballería
que al final se reseña, hurtada al vecino
de esta villa D. Manuel García Revuelta,
hecho ocurrido el día 23 de Febrero últi-
mo en la finca denominada Gil Pérez,
término de Almodóvar del Río, y caso de
ser habida sea puesta á disposición de
este Juzgado con sus tenedores legíti-
mos.

Pues así lo tengo acordado en el suma-
rio que se instruye con tal motivo.

Señas.

Un mulo de un año de edad, aproxima-
damente, castaño claro, raya de mulo
cruzada y en la naiga izquierda el hierro
de la Compañía El Fénix Agrícola, V, nú-
mero 4.

Posadas, 14 de Marzo de 1917.—Manuel
Heredia.—El Secretario, P. D., Rafael
Fabre. JO—3309

POZOBLANCO

D. Santiago Aparicio y Aparicio, Juez
de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á los
que se crean ser dueños de las armas y
efectos que después se reseñarán, para
que dentro del término de diez días, si-
guientes al de la inserción de este edicto
en el *Boletín Oficial* de esta provincia y
GACETA DE MADRID, comparezcan ante
este Juzgado, alegándolo y justificándolo,
por tenerlo así acordado en sumario que
instruyo con el número 128 del año últi-
mo, sobre robo de metálico y efectos.

Reseña.

Una escopeta de un cañón, fuego cen-
tral, calibre 16, con porta escopeta de
cuero, guardamonte, culata de madera
con punto de mira, y con una inscripción
en la parte alta trasera del cañón que
sólo se lee: «V. J. D. A. de Domingo Al-
berdi é hijos, Eibar», y en la abrazadera
de hierro de la culata que se une al ca-
ñón SAP (P, encontrándose útil para dis-
parar; tres cartuchos cargados, con la
marca U. E. E., C. 16; una pistola de dos
cañones, calibre 12, con dibujos en los
gatillos, por encima de los cañones y en
la abrazadera de hierro sujeta á la culata
que une con los cañones, y en éstos la
inscripción siguiente: F.^a de José A. y
Arizmendi, Eibar, la culata es de madera,
y en su parte trasera una cantonera de
hierro, de la que pende una anilla tam-
bién de hierro; dos cápsulas cargadas de

plomo, del número 12; una navaja barbera con las cachas negras, lisas, teniendo en una de éstas un adorno, y en el centro de éste la inscripción «Diamond Edge»; otra navaja barbera, también con las cachas negras labradas por un extremo, y en la parte trasera de la hoja, el siguiente letrero: 269 T P Fama, en el centro de un círculo; otra navaja de las llamadas jarotas, con las cachas de asta y la hoja terminando en punta, de regulares dimensiones; otra navaja más pequeña que la anterior, con las cachas de hueso, y la hoja de hierro; un puñal con mango grueso de madera, en el que entra á forma de tornillo, con vaina pequeña de hoja de lata; una cadena de hierro de reloj, con el mosquetón blanco y la anilla dorada; una llave pequeña, con una cinta encarnada y una sortija de plata formando una esclavera.

Todo lo reseñado fué ocupado al procesado Juan José Chuan Sánchez, y obra en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Pozoblanco á 16 de Marzo de 1917.—Santiago Aparicio.—P. II, Juan de Julián, JO—3589

REQUENA

D. Francisco Monterde y Pastor, Juez de Instrucción de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio Tolosa Jiménez, de treinta y dos años, estado soltero, natural de Alcalá del Júcar, hijo de Marcos y de Felisinda, vecino de esta ciudad; domiciliado últimamente en la calle de Juan Ponén, número 18, de oficio sirviente, á fin de que se presente en las Cárcel de este partido, ó en este Juzgado, dentro del término de cinco días, para responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo, sobre esta, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo con las seguridades debidas á las Cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Requena á 14 de Marzo de 1917.—Francisco Monterde y Pastor.—El Secretario, O. H., Emilio Jimeno.

JO—3311

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. José Márquez Caballero, Juez de Instrucción de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario por hurto de una maleta conteniendo ropas, la cual la tomaron los autores del hecho en el muelle de esta capital, en la noche del 29 de Octubre del año último.

Y por desconocerse quién sea el dueño de dicha maleta, se le hace saber por medio de este edicto la incoación de dicho sumario, á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y se le instruye del derecho que le asiste á mostrarse parte en el proceso y renunciar ó no á la indemnización de los efectos sustraídos, reparación del daño ó indemnización de perjuicios causados por el hecho punible.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de Marzo de 1917.—José Márquez Caballero.—El Secretario, José L. de Soria.

JO—3263

SAN SEBASTIAN

Para cumplimiento de lo ordenado por la Audiencia Provincial de esta capital en carta-orden, de fecha 20 de Febrero pasado, dimanante de la causa que se instruyó por este Juzgado á virtud de querrela formulada por calumnia é injurias por D.^a Carmen Cunchillos Moreno; por el presente se requiere á dicha querrelante D.^a Carmen Cunchillos Moreno, vecina que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en forma en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por abandonada la referida querrela.

San Sebastián, 14 de Marzo de 1917.—El Secretario, Licenciado José María de Paternina.

JO—3312

SANTA MARÍA DE NIEVA

D. Severino Barros de Lis, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Leandro Vela Santos, de treinta y nueve años, hijo de Cipriano y de Rowana, casado, jornalero y vecino de Navas de Oro, de esta provincia, el cual es de estatura alta, moreno, ojos castaños, pelo negro, boca grande y nariz regular, como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde la citada publicación de este llamamiento, se presente ante este Juzgado, á fin de emplazarle en el sumario que se le sigue en este Juzgado, por hurto de pinos, con el número 57 de 1916, y bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, declarándole rebelde, ignorándose donde se encuentra el expresado sujeto.

Dado en Santa María de Nieva á 17 de Marzo de 1917.—Severino Barros de Lis. El Secretario, Pedro M. Núñez.

JO—3594

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, en sumario que se instruye por lesiones de María Moreno Vargas y Antonia Flores Moreno, contra María Rodríguez Guerra, se cita á Antonio Flores, marido de la primera y padre de la segunda, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, con domicilio en esta ciudad, calle Evangelista, número 30, á fin de que comparezca ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, para hacerle el ofrecimiento de dicho sumario ó instruirlo de sus derechos, conforme á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Sevilla, á 15 de Marzo de 1917.—El Secretario, Antonio Verges.

JO—3396

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, en el sumario que se instruye por lesiones de Antonio Sánchez Marchena, de cuarenta años de edad, que dijo habitar en la plaza de Jáuregui, número 21, al ser curado en el Hospital Central de lesiones que sufrió, y le fueron ocasiona-

das el día 2 del actual, en la carretera 6 camino de San Lázaro, se ha mandado citar á dicho lesionado, para que al tener conocimiento de la presente, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, á fin de recibirle declaración, ofreciendo el procedimiento, conforme á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y ser reconocido por los Médicos forenses, bajo la multa y demás prevenciones que la Ley establece, si no lo verifica.

Y para la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente en Sevilla á 17 de Marzo de 1917.—El Secretario, Antonio Verges.

JO—3395

TALAVERA DE LA REINA

D. Vicente García Martín, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama á Luciano Ruiz Torres, de cuarenta y dos años, viudo, sillerero é quincallero ambulante, cuyo paradero se ignora, á fin de que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Toledo, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por sustracción de caballerías en el pueblo de Sotillo de las Palomas en Agosto de 1915, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Talavera de la Reina, 15 de Marzo de 1916.—Vicente García Martín.—Por su mandado, P. II, Francisco Gómez.

JO—3315

TORROX

D. Antonio Ruiz López, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de una burra, pelo castaño, casi negro, curvada, de buena alzada, los ojos algo ribeteados en blanco, profada, sin hueso, que fué hurtada en la madrugada del 26 al 27 del pasado Febrero á Francisco Guerrero Treviño en la calle de San Sebastián de Frigiliana, y la detención de la persona ó personas, si no acraditan su legítima adquisición, en cuyo poder se encuentren, así como dos gitanos desconocidos que la conducían en unión de otro caballero menor en pelo con dirección á Levante.

Dado en Torrox á 6 de Marzo de 1917. Antonio Ruiz López.—El Secretario judicial, Orellana.

JO—3107

VILLANCEVA DE LA SERENA

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado por hurto de caballerías bajo el número 13 de este año, se cita á los que se creen dueños de aquéllas, que al final se expresarán, á fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para que acreditada por éstos la preexistencia ofrecerles en forma el procedimiento en dicha causa.

Caballerías hurtadas y sus señas.

Mula castaña bragada, pelos blancos en la cara, crin, dorso, costillares y cinchera, alzada 1,38 metros, de catorce á dieciséis años, marcada con el hierro de El Fénix Agrícola, letra V, número 19, en la nalga izquierda.

M. lo romo, capón, negro mobino, con la crin recientemente arreglada, alzada

1,43 metros, de siete años, un lunar blanco pequeño en el costillar izquierdo, marcado con el hierro antedicho en la nalga del mismo lado, y sobre éste otro reciente figurado, un cero, y en su parte superior una cruz.

Caballo capón a'azát, lucero, corrido, y bebo con el superior, de doce á catorce años, pelos blancos en la crin, dorso y costillares, rozado de los tiros en el costillar derecho, alzada 1,50 metros, cola y crin recién cortadas y marcado en la nalga derecha con el hierro de dicha Compañía, letra V, número 2.

Yegua castaña encendida, de nueve años, lucera, lunar blanco pequeño en el dorso y otro en la grupa, alzada 1,43 metros, crin y cola abundantes, marcada con dicho hierro en la nalga derecha, letra V, número 2.

Petro negro, lucero, lunar entre los hoyares, recientemente teñido, bebo con el superior, entero, de dos años, de 1,44 metros de alzada, con hierro en la nalga izquierda y encima de éste otro, y en la nalga derecha el hierro del Estado.

Petro castaño, lucero, lunar pequeño entre los ijares, crin y cola cortadas, de 1,30 metros de alzada y de un año de edad.

Barra negra, de cuatro años de edad, en mal estado de carnes, lunar negro en la garganta, de 1,28 metros de alzada.

Villanueva de la Serena, 8 de Marzo de 1917.—Lorenzo Caballero Romo.

JO—3114

VILLACARRILLO

D. Félix Nogués y Renda, Secretario del Juzgado de instrucción de este partido.

Doy fe: Que en el rollo correspondiente á juicio verbal de faltas, seguido ante el Tribunal municipal de Villanueva, el cual se encuentra en este Juzgado de instrucción en grado de apelación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Villacarrillo, á 1.º de Marzo de 1917; el Sr. D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de éste partido, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas á que este rollo se refiere, procedentes del Tribunal municipal de Villanueva del Arzobispo, y seguidos ent e partes, de la una, como perjudicadas, Gumersinda Figueroa Marín y Angeles Martínez Figueroa, mayores de edad, casada y soltera, sin profesión especial y vecinas de indicoado Villanueva, y de la otra, como denunciados, Dolores González Campos, Esteban Aurelio Astasio González y Jacoba Astasio González, mayor de edad, de veintuno y quince años, respectivamente, casada y solteros, sin profesión especial ellas y jornalero él y vecinos de las Casicas de Chilluevar, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal, sobre lesiones causadas á las dos primeras;

Fallo que debo confirmar y confirmo la sentencia que dictó el Tribunal municipal de Villanueva del Arzobispo el 30 de Mayo de 1913, condenando á los denunciados Dolores González Campos, Esteban Aurelio Astasio González y Jacoba Astasio González, á la pena de veintidós días de arresto menor á cada uno, á que indemnizarán á las perjudicadas Gumersinda Figueroa Marín y Angeles Martínez Figueroa 13 pesetas á cada una, y al pago de todas las costas por terceras partes, imponiéndoles también por iguales partes el pago de las costas de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, que se noti-

ficará en forma á las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo de Vargas.

Publicada en el mismo día de su fecha.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma á las denunciadas Dolores González Campos, Esteban Aurelio Astasio González y Jacoba Astasio González, cuyo paradero se ignora, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Villacarrillo á 2 de Marzo de 1917.—Félix Nogués. JO—3112

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que D.ª Antonia López Leto falleció en Chiclana de Segura el día 15 de Mayo de 1912, y que se ha solicitado se declare que al ocurrir tal óbito sólo existían como parientes colaterales más próximos, y á los que se refiere el artículo 811 del Código Civil, de sus hijas premuertas, Angela y Gandiosa López y López, sus hermanas de doble vínculo, César Augusto y Vicente Luis López y López, y sus sobrinos Juan, Enrique y Francisco Ardoy López, hijos de su otra hermana de doble vínculo D.ª Sofia Lopez y López, y Roque y Gandiosa, conocida por Felicitas López y López, hijo de su hermano de doble vínculo también D. José López y López, y además herederos á todos estos de las D.ª Angela y D.ª Gandiosa.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que se crean con igual ó mejor derecho, á los que se llama por el presente, se expide este edicto para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Villacarrillo á 27 de Marzo de 1917.—E. de Vargas.—El Secretario judicial. X—678

VILLARCAYO

D. Juan Serna Navarro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama á Jacinta San Juan Mardones, de veintiocho años de edad, soltera, hija de Matías y Antonia, natural de Villavasil de la Junta de Oteo (Burgos), domiciliada últimamente en dicho pueblo de Villavasil, cuyo actual paradero se ignora, procesada en causa número 15 de 1916 sobre abandono de un niño, la que comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, como comprendida en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para notificarla el auto de prisión dictado en dicha causa y ser constituida en tal concepto en la Prisión preventiva de esta villa, prevenida de que si no lo verifica será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido de dicha procesada.

Villarcayo, 9 de Marzo de 1917.—Juan Serna Navarro. JO—3269

ZAFRA

D. Francisco García de la Mata y González, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación del paradero de cinco cerdos de tres arrobas y media de peso próximamente, de unos trece á catorce meses, pelo colorado y las dos orejas hendidas; los cuales fueron sus-

traídos en la noche del 4 al 5 de los corrientes de una majada al sitio del Cañito, término de Medina de las Torres, pertenecientes al vecino de dicha villa Vicente Gallardo Giraldo, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Zafra, 15 de Marzo de 1917.—Francisco García de la Mata.—El Secretario, Victoriano Alpuente. JO—3219

El señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruyo con el número 60 del año último contra José Suero Agudo, hijo de José y Josefa, natural y vecino de Fregenal de la Sierra, vendedor ambulante y de sesenta y cinco años, ha dictado auto con fecha 9 de Diciembre último, declarando terminado dicho sumario seguido por el delito de estafa, y mandando emplazar al procesado para que en el término de diez días comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Badajoz á hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador que nombre; apercido de que en otro caso se le designarán de oficio.

Y para el emplazamiento del procesado José Suero Agudo, declarado en rebeldía por ignorarse su paradero, extendiendo la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y la firma y sello en Zafra á 15 de Marzo de 1917.—El Secretario judicial, Victoriano Alpuente. JO—2400

JUZGADOS MUNICIPALES.

CANILLAS

D. Eloy Carapeto Aguilár, Licenciado en Derecho civil y canónico, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la villa de Canillas, á 14 de Febrero de 1917. Habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, seguidos en concepto de pobre por D.ª Catalina Hernán Alvarez, mayor de edad, soltera, costurera, con domicilio en esta villa, calle Canillas, número 3, en reclamación de 500 pesetas á los que se crean con derecho á la herencia de D.ª Celestina Pueyo y Jaime, fallecida en Madrid el día 21 de Abril de 1913 por lo abandonado por entierro, médico y manutención, más los intereses legales, costas y gastos;

»Fallamos que debemos declarar y declaramos que los que se crean con derecho á la herencia de D.ª Celestina Pueyo y Jaime, declarados rebeldes en estos autos, vienen obligados á satisfacer á doña Catalina Hernán Alvarez la cantidad de 500 pesetas, importe de suplidios hechos para entierro, médico y manutención por D.ª Catalina Hernán, y, en su consecuencia, debemos de condenar y condenamos á los herederos de D.ª Celestina Pueyo y Jaime al pago de las 500 pesetas reclamadas, interés legal, costas y gastos.

»Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en la GACETA DE MADRID para su notificación á los demandados, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Díaz.—Melitón Hernández.—José Fayos.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma á los rebeldes expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y firmo con el visto bueno del señor Juez municipal en Camillas á 17 de Febrero de 1917.—Licenciado Eloy Carapeto, Secretario.—V.º B.º: El Juez municipal, Luis Díaz. JO—59

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Baet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido por lesiones, entre Vicente García Campo, Mauro Bajatierra, Evaristo María Jiménez, Tomás Donado, Alejandro Dafanel, Florentino Sebastián, Valentin Aranda, Alberto Castellón, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Juez, Sr. Foras.—Madrid, 17 de Marzo de 1917.—El anterior oficio referente á la notificación de la sentencia recaída en este juicio á Evaristo María Jiménez y á Alberto Castellón, únase á sus antecedentes y en su vista se admite libremente, y en ambos efectos, la apelación que contra la practicada resolución interpusieron Mauro Bajatierra y Alejandro Dafanel, y para substanciarla remítanse estas actuaciones originales al señor Juez de Instrucción de este distrito, previa notificación, citación y emplazamiento de las partes, para que en el término de cinco días, acudan ante la Superioridad á usar de su derecho, librándose los oportunos edictos para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirvan de notificación, citación y emplazamiento á Evaristo María Jiménez y á Alberto Castellón.

»Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—Foras.—Auto mí, Licenciado Mario Serratacó.»

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento á Evaristo María Jiménez y á Alberto Castellón, firmo la presente en Madrid, á 20 de Marzo de 1917.—Mario Serratacó. JO—3488

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 652, seguido en este Juzgado contra Lope Benito del Toro y otro, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia.*—En Madrid á 28 de Febrero de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Pedro Manuel Casado y D. Luis Benítez de Lugo; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Juan Ruiz Noales y Lope Benito del Toro;

»Hallamos, condenando á los denunciados Lope Benito del Toro á la pena de quince días de arresto, represión y al pago de la mitad de costas de este juicio; y absolvemos á Juan Ruiz Noales declarando de oficio la otra mitad de costas.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Pedro Manuel Casado.—Luis Benítez de Lugo.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Lope Benito del Toro, expido la presente en Madrid á 2 de Marzo de 1917.—El Secretario, Luis Buceta. JO—3483

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1867, seguido en este Juzgado contra Esteban García y García, por obstrucción de aceras, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia.*—En Madrid, á 10 de Febrero de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José M.ª Palato Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Pedro Manuel Casado y D. Luis Benítez de Lugo; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Esteban García;

»Hallamos, condenando al denunciado Esteban García y García á la pena de represión y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Pedro Manuel Casado.—Luis Benítez de Lugo.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Esteban García y García, expido la presente en Madrid á 12 de Febrero de 1917.—El Secretario, Luis Buceta. JO—3485

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1811, seguido en este Juzgado contra Gloria García Rodríguez y otros, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia.*—En Madrid, á 15 de Febrero de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Juan Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos don Pedro M. Casado y D. Luis B. de Lugo; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra José Sampedro y otros tres;

»Hallamos, condenando á los denunciados José Sampedro Amor, José Soto Solito y Gloria García Rodríguez, á la pena de cinco pesetas de multa y represión á cada uno, y al pago por cuartas partes de las costas del juicio y absolviendo á Mauricio García Valle, declarando de oficio la cuarta parte de costas.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Pedro Manuel Casado.—Luis Benítez de Lugo.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Gloria García Rodríguez y José Soto Solito, expido la presente en Madrid á 20 de Febrero de 1917.—El Secretario, Luis Buceta. JO—3484

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 93 de orden del año actual, contra José Fernández Díaz, por escándalo y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Marzo de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis F. Vivanco, y Adjuntos D. Nicanor Puga y D. Ramón M. Ruiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Fernández Díaz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Hallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Fernández Díaz á la pena de 25 pesetas de multa

con el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas; y notifiquese esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Nicanor Puga.—Ramón M. Ruiz.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Fernández Díaz, expido la presente, visado por S. S.ª, y sellado con el del Juzgado en Madrid á 13 de Marzo de 1917.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco. JO—3667

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1 de orden del año actual, contra Raimundo Salido Zafra y Enrique Fernández y otros por rifa y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Marzo de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis F. Vivanco, y Adjuntos don Nicanor Puga y D. Ramón M. Ruiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Raimundo Salido Zafra, Enrique Fernández Aguado y Miguel Enguita González, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Hallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Raimundo Salido Zafra, Enrique Fernández Aguado y Miguel Enguita González á la pena de seis días de arresto menor á cada uno, y pago de las costas por terceras partes; absolvemos libremente á Amelia González Martínez por falta de prueba; y notifiquese esta resolución á los dos primeros por edictos y al tercero por medio de cédula.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Nicanor Puga.—Ramón Ruiz.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Raimundo Salido Zafra y Enrique Fernández Aguado, expido el presente, visado por S. S.ª, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 13 de Marzo de 1917.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco. JO—3666

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.398 de orden del año actual, contra Francisco Gutiérrez Castro, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Marzo de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis F. Vivanco, y Adjuntos don Nicanor Puga y D. Ramón M. Ruiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y

Francisco Gutiérrez Castro, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Gutiérrez Castro, á la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas, quede definitivamente en poder de la Compañía el carbón sustraído; notifíquese esta resolución por medio de edictos y luego que sea firmo anótese en el libro especial de faltas de hurto y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Nicanor Puga.—Ramón M. Ruiz.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Gutiérrez Castro, expido el presente, visado por el Sr. sellado con el del Juzgado, en Madrid á 17 de Marzo de 1917.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Luis Felipe Vivanco. JO 3638

MADRID.—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.741, seguido en este Juzgado contra José García Cubero, por ofensas á la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Febrero de 1917; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada, y Adjuntos D. José Aguado y D. Eugenio Eliecs; habiendo visto las presencias diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José García Cubero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á José García Cubero, á la pena de seis días de arresto y 50 pesetas de multa y al pago de las costas.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—José Aguado.—Eugenio Eliecs.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando ce-

lebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, para que sirva de notificación á José García Cubero, expido el presente en Madrid á 29 de Febrero de 1917.—El Secretario. JO—3425

En el expediente de juicio verbal de faltas número 307, seguido en este Juzgado contra Alfonso Lombardía Fernández, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Marzo de 1917; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Muñoz y García Lomas, y Adjuntos D. José Aguado y D. Vicente Maraón; habiendo visto las presencias diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso Lombardía Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Alfonso Lombardía Fernández á la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas, y el vuelto base al denunciante las nueve pesetas ocupadas; y notifíquese este fallo al denunciado por edicto en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—José Aguado.—Vicente Maraón.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Alfonso Lombardía Fernández, expido el presente en Madrid á 14 de Marzo de 1917. JO Secretario. JO—3499

SEVILLA.—SAN VICENTE

D. Rafael Laraña y Ruzfrez, Juez municipal del distrito de San Vicente, de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario su-

plente, la cual se ha de proveer e informo á lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañando los siguientes documentos:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del expuesto Reglamento á otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera de los citados.

Sevilla, 10 de Marzo de 1917.—El Juez municipal, Rafael Laraña.—El Secretario, José Romero. JO—3226

JURISDICCION DE GUERRA.

OVIEGO

En vista de lo que resulta del expediente instruido á petición del soldado Aquilino González Navallo, hijo de Francisco y de María, para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso segundo del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver en diligencia de este día que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Casimiro, Pedro y José Antonio González Navallo, hermanos de mencionado soldado, naturales de Mendocrozas, Concejo de Vegadeo, provincia de Oviedo, de cuyo punto se ausentaron para la República Argentina hace más de once años.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento antes mencionado por si alguno tiene noticia de la actual residencia de los referidos Casimiro, Pedro y José Antonio González Navallo se sirva participarlo á este Juzgado con la mayor suma de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Oviedo, 13 de Febrero de 1917.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Reparaz. JG—734